

PLAN MARCO DE ACTUACIONES
PARA LA LIBERACIÓN DEL
DIVIDENDO DIGITAL
2012-2014



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

PLAN MARCO DE ACTUACIONES
PARA LA LIBERACIÓN DEL
DIVIDENDO DIGITAL
2012-2014

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. EL DIVIDENDO DIGITAL	8
1.2. POLÍTICA DE LA UNIÓN EUROPEA	10
1.3. MARCO NORMATIVO DEL <i>DIVIDENDO DIGITAL</i> EN ESPAÑA	12
1.4. LA SINGULARIDAD DEL MODELO ESPAÑOL	14
2. ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL PLAN MARCO DE ACTUACIONES PARA LA LIBERACIÓN DEL <i>DIVIDENDO DIGITAL</i>	15
2.1. ANTECEDENTES	15
2.2. OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE	16
2.3. AGENTES INVOLUCRADOS	17
2.4. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS BÁSICOS	17
2.5. MEDIOS Y RECURSOS	20
3. PLAN DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS	21
3.1. OBJETIVO Y ALCANCE	23
3.2. PLANIFICACIÓN DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS POR ÁREA GEOGRÁFICA	23
3.3. PLANIFICACIÓN TEMPORAL	26
4. PLAN DE DESPLIEGUE	27
4.1. OBJETIVO Y ALCANCE	27
4.2. METODOLOGÍA	28
4.3. DESPLIEGUE Y ENCENDIDO DE EMISIONES SIMULTÁNEAS EN LAS ZONAS DE COBERTURA OFICIAL	29
4.4. PERIODO DE EMISIONES SIMULTÁNEAS Y ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES	30
4.5. IMPACTO DE LA LIBERACIÓN DEL <i>DIVIDENDO DIGITAL</i> EN LAS ZONAS DE EXTENSIÓN DE COBERTURA	30
4.6. EL PROCESO DE MIGRACIÓN EN LAS 76 ÁREAS GEOGRÁFICAS	31
4.7. PLANIFICACIÓN TEMPORAL	32

DESARROLLO DEL PLAN

5. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO Y CONTROL DE ACTUACIONES	33	7. PLAN DE CONTINGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS	46
5.1. OBJETIVO Y ALCANCE	33	7.1. OBJETIVO Y ALCANCE	46
5.2. IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO	33	7.2. IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE RIESGO DEL PROCESO	46
5.2.1. Definición de indicadores	34	7.2.1. Definición de indicadores	47
5.2.2. Agrupación para su explotación, Método y periodicidad de medida	35	7.2.2. Agrupación para su explotación, Método y periodicidad de medida	48
5.3. ACTUACIONES DE CONTROL	37	7.3. GESTIÓN DE RIESGOS Y ACCIONES DE CONTINGENCIA	50
5.3.1. Control de plazos en el despliegue e inicio de emisiones simultáneas estimado para los centros oficiales	37	7.4. PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN EL PERIODO DE POST MIGRACIÓN DE UN ÁREA GEOGRÁFICA	52
5.3.2. Control de actuaciones en los centros de extensión de cobertura	37	7.4.1. Disponibilidad de recursos técnicos en los centros que cesan sus emisiones simultáneas o cambian el canal RADIOELÉCTRICO	52
5.3.3. Control de las actuaciones de adaptación realizadas, medidas correctivas en los periodos de emisión simultánea e intensificación de las actuaciones de comunicación	37	7.4.2. Disponibilidad de materiales necesarios para la adaptación de instalaciones acorde al reglamento de ICT	53
5.3.4. Auditoría de control de adaptaciones	38	7.4.3. Disponibilidad de instaladores “de guardia”	53
5.3.5. Atención al usuario y resolución de incidencias	38	7.4.4. Información en medios y puntos de información local	53
5.3.6. Comunicación	38	7.5. PLANIFICACIÓN TEMPORAL	54
5.3.7. Control de las actuaciones de compensación	38	8. PLAN DE COMPENSACIONES	55
5.3.8. Observatorio indicadores del proceso	38	8.1. OBJETIVO Y ALCANCE	55
5.3.9. Seguimiento del proceso	38	8.2. PLANIFICACIÓN TEMPORAL	57
5.4. PLANIFICACIÓN TEMPORAL	39	9. PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN EN EL PERIODO 2012-2014	58
6. PLAN DE COMUNICACIÓN	40		
6.1. OBJETIVO Y ALCANCE	41		
6.2. MENSAJES A TRANSMITIR	41		
6.3. CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS GENERALES	42		
6.4. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE PÁGINA WEB	43		
6.5. CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO (CAU)	43		
6.6. CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE PROXIMIDAD	44		
6.7. PLANIFICACIÓN TEMPORAL	45		

1. INTRODUCCIÓN

El espectro radioeléctrico es un recurso fundamental para la prestación de una amplia gama de servicios y cada vez tiene una relevancia mayor en la economía y en la vida de los ciudadanos. A los servicios de radiodifusión, se ha unido la explosión de los servicios de telefonía móvil, a la que le siguen ahora las extraordinarias cifras de crecimiento de las comunicaciones móviles de datos (Internet móvil) y las comunicaciones entre máquinas, que multiplicarán por diez los terminales móviles conectados.

Para que ese escenario pueda hacerse realidad en un periodo de tiempo razonablemente breve, es necesario poner a disposición de los operadores de telecomunicaciones una ampliación de la capacidad de espectro que vienen utilizando hasta ahora, y llevar a cabo las actuaciones necesarias para hacer un uso más eficiente de las bandas de frecuencias, que, sin perturbar la normal prestación de los servicios de televisión, facilite el acomodo de las nuevas necesidades de despliegue de infraestructuras, especialmente la prestación de servicios de banda ancha en movilidad.

La Agenda Digital Europea identifica claramente este sector como uno de los que más contribuirán al crecimiento económico de la Unión Europea y precisamente la adecuada planificación y uso del dominio público radioeléctrico constituye uno de los ejes estratégicos en los que se basa para contribuir al crecimiento y al desarrollo económico.

Para poder ampliar la disposición de espectro radioeléctrico

por los operadores de telecomunicaciones, la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, de noviembre de 2007, acordó atribuir la banda de 790-862 MHz, que hasta esa fecha estaba reservada para los servicios de televisión, a los servicios de comunicaciones electrónicas, en lo que se ha venido a denominar *Dividendo Digital*, ya que esta actuación sólo es posible tras el cese total de las emisiones analógicas de televisión y por la mayor eficiencia de la señal digital, que puede llegar a ser seis veces superior a la analógica, todo ello propiciado por las nuevas tecnologías de compresión digital que permiten liberar parte del espectro de frecuencias.

España culminó con éxito la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT) con el cese de las emisiones analógicas el 3 de abril de 2010, en un escenario extraordinariamente complejo debido al elevado número de canales de televisión que se ofrecen a los ciudadanos y a la cobertura casi completa del territorio mediante recepción terrestre, lo que configura un caso sin igual en los países de nuestro entorno.

En España, el primer Plan Técnico Nacional de la TDT data del año 1998, y la necesaria coexistencia durante un largo periodo de tiempo de las emisiones de televisión en analógico y digital obligó a la utilización de los canales que hoy forman parte del *Dividendo Digital*. En aquella fecha no estaba prevista la utilización de esa capacidad de espectro para otras aplicaciones distintas de los servicios de radiodifusión.

El *Dividendo Digital* brinda la oportunidad de introducir la 4ª Generación de telefonía móvil (LTE), así como asegurar la cobertura de la banda ancha móvil ultrarrápida al 98% de la población, facilitando el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa y contribuyendo decididamente a reducir la brecha digital

Bien al contrario, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) tenía reservada y destinada la banda conocida como “banda 800 MHz”, además de al servicio fijo, para el desarrollo de la televisión digital terrestre, de manera que se pudiera aumentar el número de programas disponibles.

La evolución tecnológica y de los mercados de comunicaciones electrónicas durante los últimos años ha ido aumentando la percepción del valor estratégico de las tecnologías y servicios de comunicaciones electrónicas inalámbricas como motor de la innovación tecnológica, y se ha reconocido su papel esencial para conseguir mejoras de productividad y de crecimiento, así como reducción de costes en la economía global.

La Comisión Europea puso de manifiesto las posibilidades y la enorme rentabilidad, tanto económica como en términos de innovación y crecimiento, que podían ofrecer para Europa las franjas del espectro que el apagado analógico permitía liberar si se dedicaban a la prestación de servicios avanzados de comunicaciones electrónicas (de ahí la noción de “dividendo”), por lo que, siguiendo las propuestas de la Comisión Europea y las Decisiones adoptadas en otros Estados Miembros, en mayo de 2009, menos de un año antes de la fecha límite para completar el llamado “apagón analógico”, España anunció la reserva de la banda de los 790 a 862 MHz para servicios de comunicaciones electrónicas.

A ese efecto, el Real Decreto 458/2011, de 1 de abril, sobre actuaciones en materia de espectro radioeléctrico para el desarrollo de la sociedad digital, establece los procedimientos mediante los que la banda 790 -862 MHz (el *Dividendo Digital*) se pone a disposición de los operadores para la prestación de servicios de comunicaciones móviles electrónicas, y la subasta celebrada durante el mes de julio ha otorgado los seis bloques de frecuencias en que se ha dividido esa banda a los operadores que han presentado las mayores pujas de cada bloque, de conformidad con lo establecido en la Orden ITC/1074/2011, de 28 de abril, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para el otorgamiento por subasta de las concesiones de uso privativo de dominio público radioeléctrico en las bandas de 800 MHz, 900 MHz y 2,6 GHz a las que se refiere el apartado 8 del artículo 7 y los artículos 6 y 7 del Real Decreto 458/2011

Hoy nadie discute la oportunidad que brinda la liberación del *Dividendo Digital* para, entre otras cosas, introducir la 4ª Generación de telefonía móvil (LTE), así como asegurar la cobertura de la banda ancha móvil ultrarrápida al 98% de la población. De esta manera se facilitará el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa (velocidades de 30 Mbps) antes de 2020 y se contribuirá decididamente a reducir la brecha digital.



1.1. EL *DIVIDENDO DIGITAL*

Desde el comienzo de las emisiones de televisión a principios del segundo cuarto del pasado siglo XX, la televisión analógica ha utilizado parte de la banda de frecuencias de VHF (47 a 230 MHz) y parte de la banda de UHF (470 a 862 MHz) para su emisión. Con la llegada de las tecnologías digitales, así como de nuevos sistemas de compresión de información, el espectro radioeléctrico utilizado para la difusión de un canal de televisión con tecnología analógica permite, con estas nuevas tecnologías, la transmisión de hasta 6 programas. En la práctica, esto significa que lo que antes se transmitía en cuatro canales radioeléctricos, mediante la utilización de la tecnología digital puede ser emitido ahora en un único canal radioeléctrico.

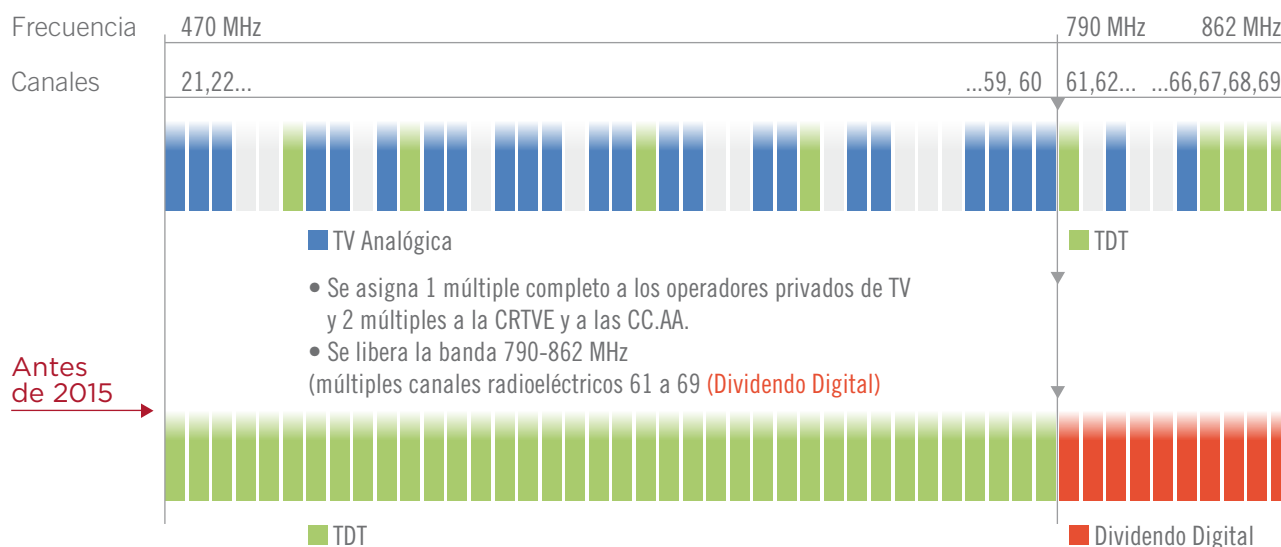
Este ahorro de un bien tan escaso y valioso como es el espectro radioeléctrico, además de significar una gestión

más eficiente del mismo, supone que con la implantación de la televisión digital terrestre y el cese de las emisiones de televisión analógica, aún incrementando el número de programas emitidos significativamente, incluso en un 100%, permite la liberación de espectro.

Este espectro que no es necesario utilizar, en la práctica puede aplicarse bien para la emisión de nuevos programas de televisión en ámbitos diversos (nacional o regional) o bien para su uso por parte de otros servicios (DVB-H, telefonía móvil, etc.). Este excedente de espectro radioeléctrico es lo que se denomina *Dividendo Digital* (ver **figura 1**).

Inicialmente, parte de las bandas de frecuencias de VHF y UHF estaban atribuidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT como servicio primario para los servicios de radiodifusión, por lo que era previsible en un

Figura 1. Dividendo Digital



principio que, tras el cese analógico, el *Dividendo Digital* se emplease para incrementar los servicios de televisión digital.

Durante los últimos años ha aumentado la percepción del valor de las tecnologías y servicios de comunicaciones electrónicas inalámbricas, tanto para la innovación tecnológica, como para conseguir ganancias de productividad, crecimiento, así como reducciones de coste en la economía global.

Todos estos factores han llevado a alcanzar un consenso general, a nivel mundial, para disponer de manera urgente de espectro radioeléctrico adicional para redes y servicios de comunicaciones electrónicas. Teniendo en cuenta esta necesidad, la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2007, convocada por la UIT acordó la atribución al servicio móvil en co-primario con los servicios de radiodifusión, de la banda de 790-862 MHz dentro de la zona europea.

La banda de 790-862 MHz tiene un gran potencial para el suministro de un amplio rango de servicios en movilidad, ya que las señales en dicha banda tienen mejores propiedades de propagación y penetración en el interior de edificios que las bandas más altas, utilizadas en la actualidad para las comunicaciones móviles inalámbricas. Por otro lado, la universalidad de la banda ancha sólo puede conseguirse de manera eficiente usando tecnologías inalámbricas, por lo que dicha banda representa una oportunidad única para proporcionar servicios de banda ancha en zonas rurales, disminuyendo con ello la brecha digital. Asimismo, la banda de 790-862 MHz es imprescindible para estimular el despliegue de los servicios de nueva generación móviles, la denominada 4G.

Adicionalmente, un aumento de los recursos de espectro disponibles creará nuevas oportunidades para la innovación en sectores orientados a los servicios como la salud, la educación, el gobierno y la accesibilidad electrónica. Además de incrementar la competencia entre los prestadores de servicios. Asimismo, la apertura de nuevas bandas de frecuencia para diferentes servicios permitirá una competencia más efectiva en el suministro de los mismos.

Un aumento de los recursos de espectro disponibles creará nuevas oportunidades para la innovación en sectores orientados a los servicios como la salud, la educación, el gobierno y la accesibilidad electrónica. La apertura de nuevas bandas de frecuencia, para diferentes servicios. Además permitirá una competencia más efectiva en el suministro de los servicios

1.2. POLÍTICA DE LA UNIÓN EUROPEA

En los últimos años, la política europea respecto al uso del *Dividendo Digital* ha estado orientada hacia las comunicaciones en movilidad.

En noviembre de 2007, la Comisión Europea hizo pública la Comunicación COM(2007) 700 final, “Aprovechar plenamente las ventajas del *Dividendo Digital* en Europa: un planteamiento común del uso del espectro liberado por la conversión al sistema digital”(1). En dicha Comunicación, la Comisión destaca la importancia del *Dividendo Digital*, cuyo uso para servicios de comunicaciones electrónicas se puede compatibilizar con el incremento de servicios de televisión digital. La Comisión concluía que los beneficios del *Dividendo Digital* solo pueden conseguirse con el apoyo y cooperación activa de los Estados Miembros y agentes del mercado, y con un enfoque común para la planificación del espectro.

Posteriormente, la Comisión hizo pública el 28 de octubre de 2009 la Comunicación, COM(2009) 586 Final, “Transformar el *Dividendo Digital* en beneficios sociales y crecimiento económico”(2), proponiendo medidas para armonizar el uso del espectro en la banda de 790-862 MHz para servicios de comunicaciones electrónicas.

La Comunicación resaltaba la contribución del *Dividendo Digital* a la recuperación económica:

“La crisis económica ha subrayado claramente la necesidad urgente de avanzar con estas propuestas, en particular si se quiere disponer de suficiente espectro radioeléctrico para las comunicaciones inalámbricas. Estas tecnologías y servicios representan actualmente el eslabón más dinámico de la cadena de la innovación tecnológica, y resultan esenciales para conseguir nuevas mejoras de la eficiencia y ahorros de costes en la economía en general. Por este motivo, constituyen un factor esencial para la recuperación económica.”

Esa utilización del *Dividendo Digital* puede contribuir de manera significativa a los objetivos de competitividad y crecimiento económico reflejados en el Plan de Recuperación Económica aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 12 de diciembre de 2008



(1) <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2007:0700:FIN:es:PDF>

(2) <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0586:FIN:ES:PDF>

Según la COM(2009) 586, los beneficios de los servicios futuros que operarán en el *Dividendo Digital* no se pueden conseguir mientras no se libere el espectro usado para la radiodifusión: “Es necesario que la liberación de frecuencias se produzca lo más rápidamente posible, pues de esta manera se podrán aprovechar con prontitud las ventajas de un espectro armonizado en Europa. Es fundamental que todos los Estados Miembros realicen esfuerzos para adoptar un enfoque coordinado al *Dividendo Digital*, con el fin de evitar la fragmentación del espectro. De lo contrario, se dificultará el establecimiento de un mercado único para bienes y servicios, se perderán las economías de escala y no se podrá contribuir al crecimiento de la economía europea”.

Para conseguir el objetivo anterior, la COM(2009) 586, añade que la hoja de ruta de la Unión Europea sobre el *Dividendo Digital* debería fomentar la convergencia a largo plazo entre los diferentes enfoques nacionales, con el fin de fomentar la innovación, el beneficio de los consumidores, la fortaleza del mercado único y el aumento de la competitividad. La Comisión advierte en la misma comunicación sobre el peligro para la armonización de la banda 790-862 MHz de posibles frenos provocados por acciones en contra por parte de los Estados Miembros. En este sentido, si un Estado Miembro no toma todas las medidas posibles para asegurar la disponibilidad de la banda de 790-862 MHz en la fecha prevista por la Comisión, tal actitud podría interpretarse como una acción en contra de la armonización de dicha banda, y por tanto se estaría yendo en contra del espíritu de la referida Comunicación.

La Recomendación de la Comisión “Facilitar la liberación del *Dividendo Digital* en la Unión Europea”, hecha pública el 28 de octubre de 2009, explicita todas las conclusiones anteriores, al recomendar que los Estados Miembros apoyen los esfuerzos para un uso armonizado de la banda de 790-862 MHz para servicios de comunicaciones electrónicas.

En la misma línea, el 6 de mayo de 2010 la Comisión aprobó la Decisión C(2010)2723 sobre las condiciones técnicas armonizadas relativas al uso de la banda de frecuencias de 790-862 MHz para los sistemas terrenales capaces de prestar servicios de comunicaciones electrónicas en la Unión Europea. En dicha Decisión se fijan los parámetros técnicos para permitir un uso armonizado y eficiente del *Dividendo Digital* en la Unión Europea.

Así mismo uno de los objetivos de la Agenda Digital para Europa, aprobada en mayo del 2010, durante la Presidencia del Consejo de la Unión Europea por parte del Reino de España, es garantizar la cobertura universal de la banda ancha con velocidades crecientes, para lo que se propone imponer la utilización de determinadas frecuencias del *Dividendo Digital* para la banda ancha inalámbrica.

Finalmente, la Comisión Europea hizo pública el 20 de septiembre de 2010 una propuesta de Decisión COM (2010) 471 Final, sobre el establecimiento del primer programa de política del radioespectro⁽³⁾. En dicha propuesta se pide que todos los Estados Miembros dispongan la banda de 790-862 MHz para servicios de comunicaciones electrónicas a partir del 1 de enero de 2013. La Comisión puede autorizar exenciones hasta el año 2015 cuando existan circunstancias nacionales o locales excepcionales.

Un uso coordinado del espectro representa beneficios económicos en lo que respecta a las economías de escala, el desarrollo de servicios inalámbricos interoperables y la no fragmentación del espectro. Como consecuencia, la Comisión ha hecho un llamamiento a solventar los obstáculos nacionales para una reasignación efectiva del *Dividendo Digital* en la fecha fijada.

En resumen, la liberación de la banda de 790-862 MHz proporciona razones suficientes para que las Administraciones Públicas realicen actuaciones, tanto regulatorias como financieras, para una rápida consecución de dicho objetivo. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con el marco regulatorio de comunicaciones electrónicas,

(3) <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0471:FIN:ES:PDF>

los Estados Miembros deben incentivar la gestión efectiva del espectro. En combinación con el principio de mejor regulación, implica que el espectro radioeléctrico debe asignarse de manera que proporcione el mayor beneficio a la sociedad en aspectos económicos, sociales y culturales. El empleo de una parte del *Dividendo Digital* para el desarrollo de la televisión digital y de otra parte para el despliegue de nuevos servicios inalámbricos es el método más eficaz para optimizar el beneficio para la sociedad en su conjunto.

Esa utilización del *Dividendo Digital* puede contribuir de manera significativa a los objetivos de competitividad y crecimiento económico reflejados en el Plan de Recuperación Económica aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 12 de diciembre de 2008. El *Dividendo Digital* es asimismo una pieza fundamental para cumplir con los objetivos de la Agenda Digital para Europa⁽⁴⁾, que constituye una de las iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020⁽⁵⁾, presentada por la Comisión el 3 de marzo de 2010.

1.3. MARCO NORMATIVO DEL DIVIDENDO DIGITAL EN ESPAÑA

España ha estado entre los países precursores en la implantación de la Televisión Digital Terrestre. En el año 1998,

a través de la promulgación del Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal, ya se estableció que el servicio de Televisión Digital Terrenal se iniciaría en la banda 830 a 862 MHz, (canales radioeléctricos 66 a 69), mediante el establecimiento de redes de frecuencia única de ámbito nacional.

El 13 de enero de 1999 se convocó el concurso para la adjudicación de una concesión para la explotación del servicio público de televisión digital terrenal mediante acceso condicional, concurso que fue adjudicado a la empresa Quiero TV, que comenzó sus emisiones en el año 2000 utilizando los canales radioeléctricos 66 a 69. Adicionalmente se convocaron dos concursos para la emisión en abierto de dos nuevos programas utilizando parte de la capacidad del canal radioeléctrico 66. Los adjudicatarios en este caso fueron Net TV y Veo TV.

En el año 2004, y tras más de dos años de estancamiento, el gobierno decidió dar un impulso a la implantación de la TDT aprobando, entre otras actuaciones, el Real Decreto 944/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la TDT. Este Plan estableció, entre otros aspectos, los canales radioeléctricos a utilizar por parte de los radiodifusores públicos y privados, de ámbito nacional o autonómico. En aquella fecha no estaba previs-

Figura 2.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

2005

Ley 10/2005, de 14 de Junio, de Medidas Urgentes para el impulso de la televisión digital terrestre, de liberación de la televisión por cable y de fomento del pluralismo

2007

Real Decreto 944/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre

2009

2009 Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional de Transición a la Televisión digital terrestre

Ley 7/2009, de 3 de Julio, de medidas urgentes en materia de telecomunicaciones, que regula la cobertura complementaria de los canales de TDT mediante, al menos, una plataforma común satelital

(4) COM(2010) 245 final/2. <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0245:FIN:ES:DOC>

(5) Europa 2020: Una Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. http://ec.europa.eu/commission_2010-2014/president/news/documents/pdf/20100303_1_es.pdf

Figura 3.

MARCO NORMATIVO DIVIDENDO DIGITAL

2010

Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo, por el que se regula la asignación de los múltiples de la Televisión Digital Terrestre tras el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica

2011

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, (LES) que prevé, en su artículo 51 que la banda de frecuencias de 790-892 MHz se destine principalmente para la prestación de servicios avanzados de comunicaciones electrónicas, en línea con los usos armonizados que se acuerden en la Unión Europea. La banda deberá quedar libre para poder ser asignada a sus nuevos usos antes del 2 de enero de 2015

to que los canales radioeléctricos destinados a la televisión terrestre se pudieran emplear para aplicaciones distintas de la radiodifusión. Este hecho tuvo dos consecuencias:

- Se reservó gran parte de lo que posteriormente se denominó *Dividendo Digital* para servicios de televisión terrestre, con el fin de aumentar el número de programas disponibles.
- Aunque parte de la banda de 790-862 MHz estaba siendo utilizada por los servicios de televisión analógica, y dado que había otra parte, la situada entre los canales radioeléctricos 66 a 69 que no estaba siendo explotada en esos momentos, se decidió emplear estos últimos canales para el despliegue de la TDT en redes de frecuencia única, de ámbito nacional para los operadores privados. Con esta decisión, se facilitaba el impulso a la implantación de la nueva tecnología digital, al no requerir una “limpieza” previa de espectro.

En noviembre de 2007, más de dos años después de la aprobación del Plan Técnico Nacional de la TDT y casi 10 años después de realizar la primera asignación de los canales radioeléctricos del *Dividendo Digital*, la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones de Ginebra 2007 convocada por la UIT aprobó el uso co-primario de la banda de 790-862 MHz en Europa para servicios de radiodifusión y de comunicaciones electrónicas.

A partir de 2008, diversos Estados Miembros anunciaron que dedicarían la banda de 790-862 MHz para servicios de comunicaciones electrónicas, en apoyo a las propuestas de la Comisión. Siguiendo dicha tendencia y las pro-

puestas de la Comisión, España anunció en mayo de 2009 que reservaría dicha banda para dichos servicios.

Tal anuncio se ha desarrollado mediante el Real Decreto 365/210, de 26 de marzo, por el que se regula la asignación de los múltiples de la Televisión Digital Terrestre tras el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica.

El referido Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo, establece una transición gradual a los nuevos múltiples mediante dos fases: En una primera fase, se han puesto en marcha 5 nuevos múltiples digitales tomando como base los canales radioeléctricos utilizados para las antiguas emisiones analógicas de los radiodifusores públicos y privados y planificando dichos canales para el despliegue de redes de ámbito estatal tomando como base las áreas geográficas definidas por los proyectos de transición identificados en el Plan Nacional de Transición a la TDT. En dichas áreas geográficas se han configurado redes de frecuencia única. Estos múltiples se están empleando para la emisión de nuevos programas, con el fin de dar a cada radiodifusor privado la capacidad equivalente de un múltiple (que admite al menos 4 programas) y a cada radiodifusor público la capacidad de dos múltiples

Igualmente el Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 169/2011, de 11 de febrero, establece, como actuación de reorganización del espectro radioeléctrico para liberar la subbanda de frecuencias 790-862 MHz, la posibilidad de la utilización transitoria del múltiple digital asociado al canal radioeléctrico 66 por un plazo máximo de tres meses. Esta primera fase finalizó el 1 de junio de 2011.

Durante la segunda fase, que se inició el pasado junio, se planificarán los canales radioeléctricos que servirán para la asignación de los múltiples definitivos para cada radiodifusor. Ello implica la puesta en servicio de hasta 5 múltiples adicionales por área técnica que sustituyan a los que están emitiendo actualmente sobre la banda de 790-862 MHz (canales radioeléctricos 61 a 69).

Hasta la asignación definitiva de los múltiples a los radiodifusores, se establece la obligación de realizar, en los nuevos, la difusión simultánea de los canales digitales que están emitiendo en la actualidad. Esta obligación es tanto para los radiodifusores públicos como para los privados. Hay que considerar que los nuevos múltiples corresponden a canales radioeléctricos sobre los que en la actualidad, en general, no se están realizando emisiones de TDT, lo que va a requerir la actualización de las instalaciones de recepción en gran parte de los hogares que disponen de instalación colectiva.

Del mismo modo, se establece como fecha límite para la finalización del proceso el 31 de diciembre de 2014.

Como continuación a dicho Real Decreto, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES) prevé, en su artículo 51 que la banda de frecuencias de 790-892 MHz se destine principalmente para la prestación de servicios avanzados de comunicaciones electrónicas, en línea con los usos armonizados que se acuerden en la Unión Europea. La banda deberá quedar libre para poder ser asignada a sus nuevos usos antes del 1 de enero de 2015. La LES establece asimismo, en dicho artículo que los costes derivados de la reorganización del espectro radioeléctrico que es necesario realizar para liberar la banda de frecuencias 790 a 862 MHz, serán sufragados por la Administración con los ingresos obtenidos en las licitaciones públicas que se convoquen para asignar espectro radioeléctrico.

1.4. LA SINGULARIDAD DEL MODELO ESPAÑOL

El consenso de la banda 790-862 MHz como *Dividendo Digital*, a nivel europeo, se materializó en el momento en que España estaba plenamente inmersa en su proceso de transición a la televisión digital, sin capacidad de paralizarlo o modificarlo sin incurrir en un riesgo cierto de hacerlo inviable o retrasarlo por un largo período de tiempo.

Ello provocó una singularidad frente a otros países de nuestro entorno europeo: hoy por hoy la mayor parte de los servicios de televisión digital se prestan en España, precisamente, en la banda del *Dividendo Digital*, por lo que el proceso para su liberación encierra aspectos de una considerable complejidad. En primer lugar es necesario identificar, planificar y coordinar internacionalmente nuevas frecuencias fuera de la banda del *Dividendo Digital* para sustituir a las frecuencias que tienen que ser liberadas, y, una vez planificadas estas nuevas frecuencias, hay que abordar el complejo proceso para llevar las emisiones televisivas actuales a las nuevas frecuencias, lo que permitirá la liberación del *Dividendo Digital*. Las ventajas y beneficios futuros derivados de la reserva de dicha banda para los nuevos servicios acordados a nivel comunitario, justifican el esfuerzo a realizar para acometer esta compleja tarea de reordenación del espectro radioeléctrico que, como no puede ser de otra forma, ha de ser ejecutada mediante la aplicación de fondos económicos de origen público y finalidad compensatoria a las partes afectadas.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, el Gobierno de España ha decidido aprobar el Plan Marco de Actuaciones para la Liberación del *Dividendo Digital*, que permite identificar, planificar, ejecutar y gestionar todas las actuaciones necesarias para poder liberar la banda 790 a 862MHz, con el menor impacto posible en los usuarios y agentes afectados en la fecha prevista.

El Gobierno de España ha decidido aprobar el Plan Marco de Actuaciones para la Liberación del *Dividendo Digital*, que permite identificar, planificar, ejecutar y gestionar todas las actuaciones necesarias para poder liberar la banda 790 a 862MHz

2.1. ANTECEDENTES

Como ya se ha indicado, el 2 de abril de 2010, finalizaron en España las emisiones de televisión con tecnología analógica, siendo el primer país de la Unión Europea, entre los de características similares a las nuestras en cuanto a uso e implantación de la televisión terrestre, en finalizar el proceso con casi dos años de antelación de la fecha prevista por parte de la UE, es decir, antes del 1 de enero de 2012.

Con la aprobación del tan citado Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo, aprobado tan solo unos días antes de la finalización del proceso de cese analógico, se marca el camino que debe seguir el proceso efectivo que permitan la liberación del *Dividendo Digital*.

De manera adicional, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES), en su artículo 51 indica: “*Los costes derivados de la reorganización del espectro radioeléctrico que es necesario realizar para liberar la banda de frecuencias 790 a 862Mhz., serán sufragados por la Administración con los ingresos obtenidos en las licitaciones públicas que se convoquen para asignar espectro radioeléctrico*” lo que deberá hacerse considerando los perjuicios que podrán ocasionarse a los ciudadanos licenciatarios del servicio de televisión.

Por tal motivo se puede considerar que, el punto de partida para el desarrollo del presente Plan Marco , es el proceso ya desarrollado de licitación de frecuencias a las que se hace referencia en la LES.

El Real Decreto 458/2011, de 1 de abril, sobre actuaciones en materia de espectro radioeléctrico para el desarrollo de la sociedad digital, establece en su artículo 6.1.- Banda de frecuencias de 800 MHz.:

“... La banda de frecuencias de 800 MHz, que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo, por el que se regula la asignación de los múltiples de la televisión digital terrestre tras el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica, debe quedar libre para poder ser asignada

La aprobación del Real Decreto 365/2010 marcó el camino a seguir para la liberación del *Dividendo Digital*

a sus nuevos usos antes de finalizar el año 2014, se destinará principalmente para la prestación de servicios avanzados de comunicaciones electrónicas, en línea con los usos armonizados que se acuerden en la Unión Europea.

Las frecuencias de la banda de 800 MHz se asignarán mediante subasta económica pública, que se convocará en el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor del presente real decreto....”

La referida subasta, que fue convocada mediante Orden ITC/1074/2011, de 28 de abril, concluyó el pasado 29 de julio de 2011.



El Objetivo General del Plan Marco es establecer las condiciones técnicas, y económicas necesarias que permitan garantizar la liberación de la banda de frecuencias 790 a 862 MHz

La SETSI será la organización encargada de coordinar e informar a todos los agentes involucrados

2.2. OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE

El Objetivo General del Plan Marco es establecer las condiciones técnicas y económicas necesarias que permitan garantizar la reordenación del espectro radioeléctrico para la liberación de la banda de frecuencias 790 a 862 MHz, actualmente dedicada al servicio de televisión, para destinarla principalmente a servicios avanzados de comunicaciones electrónicas y, de esta manera cumplir los compromisos adquiridos con los operadores tras las licitaciones de frecuencias. Siempre con el menor impacto posible en los ciudadanos y agentes afectados.

Para ello se ha considerado la elaboración del Plan con el siguiente alcance:

1. Es un Plan de CARÁCTER GLOBAL pues incluye todas las medidas, recursos y actuaciones implicados en el proceso de liberación del *Dividendo Digital*.
2. Es un Plan SISTÉMICO pues contempla el proceso como un sistema, como una totalidad susceptible de estructuración, a la vez que se incide en el establecimiento de cauces necesarios para la interrelación entre los distintos componentes del conjunto, de forma que se estructuren e integren las distintas medidas. Dicho sistema está integrado por seis ejes definidos: Planificación de frecuencias, planificación del despliegue de la red técnica, planificación del seguimiento, planificación de los riesgos y contingencias, planificación de la comunicación y planificación de los procesos de compensación.
3. Es un Plan ABIERTO Y FLEXIBLE que se debe adaptar a las necesidades cambiantes a partir de la fijación de prioridades. Este carácter abierto y modular permitirá el desarrollo de los aspectos seleccionados como respuesta a las necesidades más destacadas observadas en cada etapa.
4. Es un Plan de alcance ESTATAL con atención a la diversidad de carácter autonómico y local.

5. Es un Plan de marcado carácter TÉCNICO pues implica adaptaciones en los sistemas de emisión y recepción de la televisión en España.
6. Es un Plan con implicaciones de carácter SOCIAL y MEDIÁTICO pues afecta directamente al ciudadano y a su papel en la Sociedad de la Información.
7. Es un Plan de aplicación GRADUAL diseñado con un proceso secuenciado de actuaciones. Así se prevé su aplicación en el periodo 2012-2014.

2.3. AGENTES INVOLUCRADOS

Un proceso tan complejo y de tal duración como es la liberación del *Dividendo Digital* supone la participación de un gran número de agentes que, en mayor o menor medida, formarán parte de las actuaciones que se lleven a cabo.

Es indudable que el papel de cada uno de ellos y su importancia en el proceso debe ser analizado de manera individual, para poder realizar una gestión adecuada.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), como organización responsable de llevar a buen fin la ejecución del Plan, será la encargada de coordinar e informar a todos estos actores, teniendo en consideración los intereses particulares de cada uno de ellos, pero sin perder la referencia del fin fundamental del Plan, que es la ejecución de la liberación del *Dividendo Digital* con la menor afectación a los usuarios.

Los principales agentes involucrados son:

- Radiodifusores cuyas redes se verán afectadas por la migración de canales radioeléctricos y tendrán la obligación de poner en servicio las emisiones simultáneas.
- Operadores de red que tendrán que facilitar las obligaciones de los radiodifusores.
- Comunidades de propietarios y usuarios que deberán adaptar sus instalaciones y equipos receptores a los nuevos canales digitales disponibles.

- Operadores de telecomunicaciones que, como beneficiarios finales del espectro liberado, tendrán especial interés en que el proceso finalice, en tiempo y forma al objeto de explotar cuanto antes los nuevos servicios de cuarta generación .
- Instaladores de telecomunicación y sus Federaciones que deberán proceder a la adaptación de instalaciones acorde al reglamento de ICT.
- Industria fabricante de equipos y sistemas de recepción y distribución de señales de TV, equipos de transmisión y otros.
- Comunidades Autónomas y Entidades Locales que deberán colaborar en los planes de comunicación así como en las posibles afectaciones del proceso que se puedan producir en los centros de la red de extensión de cobertura y los ciudadanos vinculados con ellos.
- Otras instituciones como Colegios de Ingenieros, organizaciones de consumidores etc., que tendrán diversos papeles de colaboración en el proceso.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información que se encargará de la gestión completa del Plan así como de la coordinación de todos los agentes descritos.

En el documento de análisis de riesgos del proceso asociado al presente Plan se considerará la capacidad de influencia y receptividad de cada uno de estos agentes en el proceso con los riesgos asociados.

2.4. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS BÁSICOS

Para la elaboración del Plan Marco se ha contado con la participación y aportaciones de los agentes interesados tanto del sector de la radiodifusión, como de la industria en general. El papel de los ciudadanos y el impacto sobre ellos mismos, ha sido especialmente considerado.

ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL PLAN MARCO DE ACTUACIONES PARA LA LIBERACIÓN DEL *DIVIDENDO DIGITAL*

El Plan Marco pretende tener en cuenta en todo momento cualquier iniciativa transversal del Gobierno de España que contribuya al logro de sus objetivos, así como integrar los planes específicos que puedan desarrollarse, en su caso, por parte de las distintas Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

El trabajo de elaboración del Plan Marco se ha desarrollado siguiendo las fases y actividades que se enumeran a continuación:

Fase de Identificación: Durante esta fase se ha procedido a identificar y acotar las implicaciones del proyecto de liberación del *Dividendo Digital*, las repercusiones en el mismo del entorno social y la matriz de influencia de los agentes implicados. Así se ha determinado la posibilidad de abordarlo en los plazos fijados y con los recursos disponibles. Una vez realizado el análisis de factibilidad, se han definido los objetivos del Plan y la estrategia de acción. Las etapas de esta fase son las siguientes:

- Análisis del entorno y diagnóstico.
- Identificación de agentes y su relevancia.
- Definición de los objetivos del Plan.

Fase de Diseño: Durante esta fase se ha desarrollado la solución de detalle, definiendo ámbitos de actuación o ejes de desarrollo, enumerando tareas y definiendo calendarios. También se ha efectuado un estudio completo de costes y recursos validándose la factibilidad del proyecto. A este fin se han creado distintos grupos técnicos de trabajo donde han participado todos los agentes implicados. Los resultados principales se han compendiado, con una redacción adecuada para su difusión, en el documento del Plan Marco y proceder a su comunicación social y posterior puesta en marcha. Las etapas de esta fase son las siguientes:

- Definición de la estructura.
- Desarrollo del contenido.
- Redacción del borrador.

Las medidas que se incluyen en este Plan contribuyen a la adopción de una estrategia común para el *Dividendo Digital* en Europa que facilite su implantación efectiva y aporte certidumbre a los sectores implicados en este mercado



Fase de Aprobación y Difusión: Esta fase se desarrolla con objeto de que el Plan Marco pueda obtener carácter oficial ante los agentes implicados, darse a conocer a la sociedad y como consecuencia su ejecución. Para ello el documento del Plan Marco ha pasado los trámites administrativos requeridos para poder someterse a aprobación por parte del Consejo de Ministros, momento desde el cual se procederá a su puesta en marcha. Las etapas de esta fase son las siguientes:

- Presentación del Plan.
- Aprobación por el Consejo de Ministros
- Desarrollo de las acciones de difusión.

Figura 4.



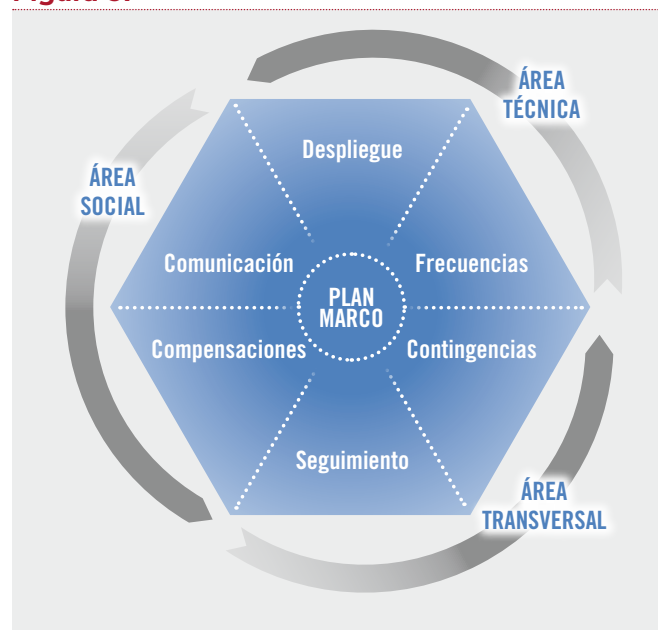
El Plan Marco comprende la adopción de los siguientes planes o ejes de actuación que cubren el área técnica del proceso, la parte social y los aspectos transversales:

- EJE 1: Plan de frecuencias radioeléctricas.
- EJE 2: Plan de despliegue de la red técnica.
- EJE 3: Plan de seguimiento del proceso y control de actuaciones.
- EJE 4: Plan de comunicación ciudadana.
- EJE 5: Plan de contingencias y gestión de riesgos.
- EJE 6: Plan de compensaciones.

Todas estas actuaciones se han desarrollado, tomando como unidad fundamental el Área Geográfica, y dividiendo el territorio de España en 76 de ellas, tal y como se define en el Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo.

Los diferentes planes se han diseñado y elaborado pensando en una integración plena entre ellos, pues las actuaciones que identifican tienen un alto grado de relación y necesidad de coordinación. La planificación de frecuencias radioeléctricas marca el inicio del Plan de Despliegue y éste el inicio de los planes referentes al área social y los transversales. Podemos decir por ello que una vez definido el Plan de Frecuencias, el Plan de Despliegue es el eje principal sobre el que se desarrollan el resto de actuaciones.

Figura 5.



El desarrollo e implantación del Plan Marco debe considerar los siguientes aspectos clave:

- Implicar a las personas, empezando por los responsables de las Administraciones Públicas. Vencer la resistencia al cambio a través de la sensibilización y formación.
- Importancia de la coordinación en las distintas Administraciones y agentes implicados
- Considerar las experiencias y buenas prácticas obtenidas en el caso de éxito del Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre.

2.5. MEDIOS Y RECURSOS

Siendo responsabilidad de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información proceder a la liberación del uso del servicio de la televisión digital terrestre- de forma planificada, coordinada y eficiente, la banda de frecuencias de 790 a 862 MHz (canales radioeléctricos 61 a 69)- dentro de la misma se asignará el personal y medios necesarios para desarrollar, entre otras, las siguientes funciones:

1. Diseño estratégico, planificación, gestión y ejecución general del proceso.
2. Control del despliegue de cobertura de red y periodos de emisión simultánea.
3. Control del grado de adaptación de los usuarios y de la gestión de compensaciones a la antenización.
4. Coordinación de agentes.
5. Definición de la estrategia de comunicación.
6. Diseño y definición de mecanismos de seguimiento del proceso.
7. Control económico.
8. Identificación y gestión de riesgos.

Según el Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo, la liberación de frecuencias en la banda de 790 a 862 MHz se debe realizar en dos fases diferenciadas: la Fase 1 que contempla las actuaciones a llevar a cabo tras el cese de emisiones de televisión con tecnología analógica y la Fase 2 que incluye las actuaciones para que antes del 1 de enero del año 2015, la banda de frecuencias de 790 a 862 MHz (*Dividendo Digital*) pueda quedar reservada a otros usos y servicios para la liberación efectiva del denominado *Dividendo Digital*.

En la Fase I, finalizada el pasado mes de junio, se ha realizado el despliegue de tres nuevos múltiples para ser explotados por los operadores privados, de manera que cada uno de ellos ha accedido a la capacidad equivalente de un múltiple digital de cobertura estatal. Asimismo la Corporación RTVE ha accedido a la explotación de un segundo múltiple digital. En estos nuevos múltiples se ha alcanzado una cobertura de al menos el 96% de la población. En la **figura 6** se muestra la situación actual de ocupación de canales digitales de televisión en cada uno de los múltiples de ámbito estatal.

En la Fase II se establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene que asignar nuevos múltiples digitales al objeto de poder liberar las frecuencias correspondientes al *Dividendo Digital*, asignando esos múltiples en sustitución de los actualmente existentes en la banda a liberar. De esta manera se tienen que planificar en la banda de 470 a 790 MHz:

- 3 nuevos múltiples digitales de cobertura estatal, para sustituir a los múltiples digitales asociados a los canales radioeléctricos 67, 68 y 69 que están explotando los operadores privados de ámbito estatal.
- En el primer múltiple digital de la Corporación RTVE y de las comunidades autónomas (los que están explotando en la actualidad) se tienen que sustituir los canales radioeléctricos situados en la banda de 790 a 862 MHz (canales radioeléctricos 61 a 69).

Los operadores deberán alcanzar, en cada una de las Áreas Geográficas, una cobertura al menos igual a la existente en la actualidad

- Los canales radioeléctricos reservados para el servicio de televisión digital terrestre de ámbito insular y local situados en la banda de 790 a 862 MHz (canales radioeléctricos 61 a 69) también tienen que ser sustituidos

En la **figura 7** siguiente se muestra la ocupación de canales digitales en los múltiples de ámbito estatal durante el periodo de emisiones simultáneas.

Según lo establecido en el Real Decreto 365/2010, en el plazo de nueve meses a contar desde que se dicte por la SETSI la resolución de asignación de los canales radioeléctricos asociados a los tres nuevos múltiples digitales planificados en la Fase II en cada una de las áreas geográficas, las sociedades concesionarias del servicio público de televisión terrestre de ámbito estatal deberán alcanzar una cobertura, en dicha Área Geográfica, al menos, igual a la cobertura en ese área de los nuevos múltiples digitales que se planificaron en la Fase I por

PLAN DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS

Figura 6. (Situación tras la finalización de la Fase I)

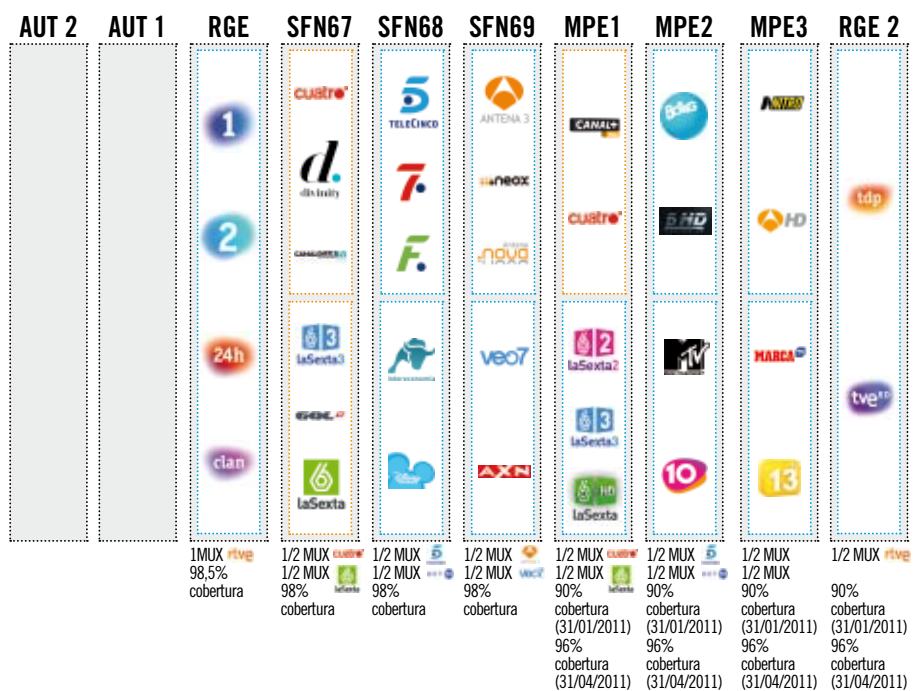
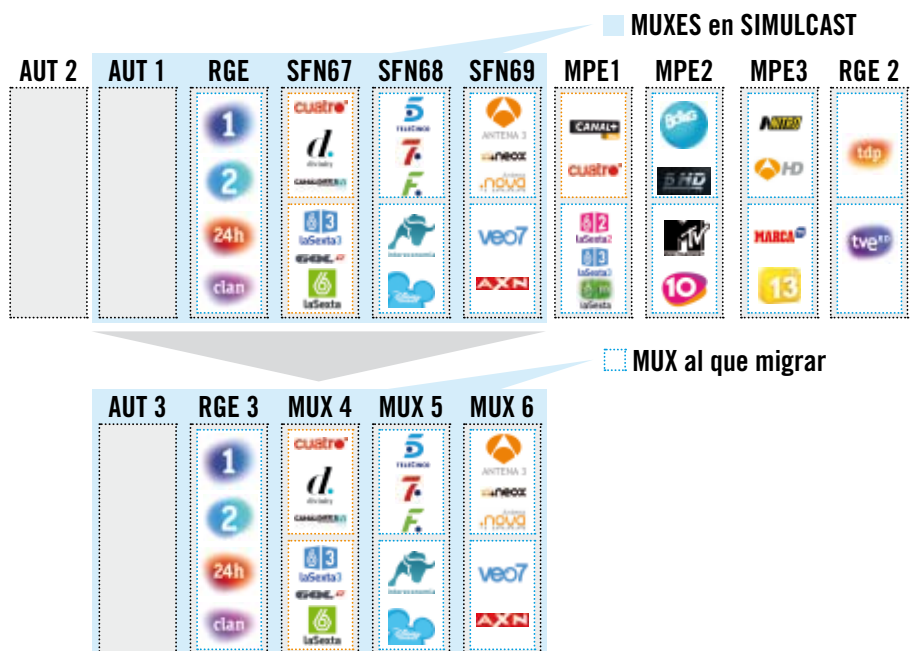


Figura 7. (Situación durante fase II)



debajo del canal radioeléctrico 60. A partir de esa fecha, las sociedades concesionarias deberán explotar adicionalmente los nuevos múltiples digitales planificados en esta fase. En estos nuevos múltiples digitales, y hasta que se asignen los múltiples digitales definitivos, las sociedades concesionarias deberán efectuar la difusión simultánea de los canales digitales de televisión que emitan en los múltiples digitales asociados a los canales actuales.

Asimismo, se establece el momento en el que podrá finalizar la difusión simultánea en un Área Geográfica, es decir, el momento en que deberán cesar las emisiones en los canales radioeléctricos 67, 68 y 69 para los radiodifusores privados y en los canales radioeléctricos 61 a 69 para los radiodifusores públicos, que coinciden con el momento en el que el grado de antenización de los nuevos múltiples digitales planificados sea similar al grado de antenización de los múltiples planificados en la Fase I. Del mismo modo, en su Disposición adicional cuarta, se especifica que los canales radioeléctricos inscritos en el Plan de Ginebra 2006 son los que se tomarán como base para la planificación especificada en el Real Decreto.

3.1. OBJETIVO Y ALCANCE

El objeto del presente Plan es, tomando como referencias la situación actual de ocupación del espectro y de acuerdo a lo especificado por el Real Decreto 365/2010 de 26 de marzo, realizar la planificación radioeléctrica de tres nuevos múltiples para los licenciarios del servicio de comunicación audiovisual televisiva, en configuración multifrecuencia, por cada Área Geográfica.

Del mismo modo, se lleva a cabo la planificación radioeléctrica para determinar los canales sustitutivos para aquellos canales radioeléctricos asignados a la Corporación de Radio y Televisión Española y a las Televisiones de ámbito autonómico, de acuerdo al Real Decreto 944/2005, de 29 de

julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, y que se encuentran emitiendo en la banda 790 a 862 MHz.

Se identifican asimismo aquellos canales radioeléctricos correspondientes a demarcaciones de televisión digital de ámbito local que deban ser cambiados de frecuencia.

Todo ello, considerando las limitaciones y los cambios que puedan derivarse de la necesaria coordinación internacional de frecuencias que se está realizando, así como de las limitaciones técnicas existentes por la necesidad de garantizar la compatibilidad radioeléctrica entre las diferentes Áreas Geográficas teniendo en cuenta además el objetivo de actuación básico de reducir en lo posible el impacto sobre los ciudadanos y garantizar el uso eficiente del espectro radioeléctrico.

3.2. PLANIFICACIÓN DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS POR ÁREA GEOGRÁFICA

A continuación se identifican los canales radioeléctricos planificados en cada una de las Áreas Geográficas para la totalidad de los múltiples digitales de ámbito nacional y autonómico previstos en el Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo.

La asignación efectiva de los canales radioeléctricos previstos en la Fase II a cada uno de los licenciarios del servicio de comunicación audiovisual se hará efectiva de acuerdo a la planificación de despliegue contemplada en el apartado 4, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo, los operadores deberán alcanzar, en cada una de las Áreas Geográficas, una cobertura al menos igual a la existente en la actualidad para los tres múltiples planificados en la Fase I, en el plazo de nueve meses desde el momento en que se produce la asignación efectiva de las nuevas frecuencias.

PLAN DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS

ÁREA GEOGRÁFICA	CANALES RADIOELÉCTRICOS PLANIFICADOS
AITANA	22;25;32;36;42;50;53;55;57;58
ALFABIA	26;30;35;42;47;48;51;54;56;58
ALMONASTER LA REAL	22;28;33;35;36;39;45;48;51;58
ALPICAT	28;29;32;35;43;47;49;52;55;58
ARANDA DE DUERO	24;26;30;31;32;35;38;44;57;59
ARCHANDA	22;25;26;27;28;35;36;38;55;59
ARES	22;25;28;30;35;38;45;48;53;56
ARGUIS	22;28;30;41;44;45;46;48;54;57
ÁVILA	21;33;37;40;45;47;48;50;55;57
BAZA	21;23;25;33;40;41;48;55;57;58
CÁCERES NORTE	26;28;36;38;39;40;45;46;58;59
CARRASCOY	29;36;38;42;44;50;53;55;59;60
CEUTA	25;35;43;44;46;47;49;52;53;55
CHINCHILLA	27;37;46;50;51;52;53;55;56;59
COLLSEROLA	23;27;29;30;31;34;41;43;44;47
CÓRDOBA	21;22;24;27;36;46;55;57;58;60
CUENCA	21;22;23;29;32;40;43;48;51;53
CUEVAS DE ALMANZORA	30;32;36;41;45;49;52;55;57;59
DESIERTO	22;25;40;42;45;46;49;52;55;58
DOMAYO	24;31;37;39;43;45;46;48;54;58
FREGENAL DE LA SIERRA	26;31;32;33;34;42;49;50;58;59
FUERTEVENTURA	31;32;34;35;36;49;52;55;56;60
GAMONITEIRO	22;24;27;28;32;35;39;42;45;60
GERONA	29;32;35;38;45;49;52;55;57;60
GUADALAJARA	28;29;31;33;37;40;43;47;55;56
GUADALCANAL-EXT	26;33;34;40;42;46;49;50;53;59
GUADALCANAL-AND	26;33;34;40;42;46;49;50;53;59
HUELVA	31;32;34;35;39;40;41;42;48;51
INOGES-SEDILES	25;26;30;32;34;38;39;41;42;54
ISLETA, LA	22;25;28;32;35;36;38;50;56;60
IZAÑA	23;26;29;39;42;45;50;56;59;60
JAIZQUÍBEL	31;32;40;41;44;48;50;52;54;60
JAVALAMBRE	24;25;26;30;32;34;39;41;44;54
JEREZ DE LA FRONTERA	23;26;33;42;46;49;53;55;58;59
LA MANCHA	21;23;25;28;32;40;43;48;51;54
LANZAROTE	30;31;32;35;36;49;52;55;56;60
LÉRIDA NORTE	29;32;35;37;39;40;43;47;56;58
LOGROÑO	24;25;39;40;44;46;47;48;54;60

ÁREA GEOGRÁFICA	CANALES RADIOELÉCTRICOS PLANIFICADOS
MATADEÓN	26;30;31;34;36;37;44;54;55;57
MEDA	35;39;42;43;44;45;47;48;50;53
MELILLA	21;24;27;28;36;38;41;45;51;60
MIJAS	24;33;34;35;39;42;45;49;57;59
MONREAL	23;26;29;32;34;37;47;53;55;59
MONTÁNCHÉZ	26;35;36;38;39;42;45;46;49;59
MONTE OIZ	22;25;27;28;30;35;36;38;55;59
MONTE TORO	21;24;26;28;31;35;40;42;47;56
MONTE YERGA	24;25;32;39;43;46;47;51;55;60
MUELA, LA	22;28;30;33;38;40;42;46;48;54
MUSARA, LA	28;29;35;36;40;43;47;57;59;60
PALMA, LA	27;31;40;41;43;48;51;54;59;60
PÁRAMO	26;32;36;41;44;47;48;54;58;59
PARAPANDA	22;23;26;29;50;52;53;56;57;58
PECHINA	30;31;36;38;41;44;47;57;58;59
PEÑA DE FRANCIA	29;35;36;39;40;42;45;50;53;57
POZO DE LAS NIEVES	22;26;31;32;35;36;52;53;56;60
REDONDAL	21;26;30;34;38;40;52;55;57;58
RICOTE	29;33;36;38;42;44;50;53;55;60
SAN JUAN BAUTISTA	25;26;27;46;48;51;53;54;55;58
SAN ROQUE	21;25;26;27;31;37;43;46;47;53
SANTA EUFEMIA	21;22;34;41;44;46;48;55;57;60
SANTANDER	29;32;40;43;46;47;50;53;58;60
SANTIAGO	22;28;30;38;40;42;45;46;48;53
SEGOVIA	33;38;40;45;48;50;53;57;59;60
SIERRA ALMADÉN	22;26;32;35;39;42;45;49;51;57
SIERRA LUJAR	29;31;33;36;38;41;44;50;57;58
SORIA	21;22;24;27;36;42;44;45;57;58
TORRENTE	22;25;28;31;33;40;43;46;57;58
TORRESPAÑA	32;33;41;44;45;49;52;55;58;59
TORTOSA	28;29;35;36;39;40;43;47;59;60
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	22;37;38;41;44;48;51;52;57;60
VALLADOLID Y ÁVILA NORTE	25;26;40;43;46;50;53;56;57;58
VALLE DEL TIÉTAR	23;25;29;31;37;40;45;47;53;60
VILLADIEGO (BURGOS)	24;30;31;41;44;48;51;52;54;57
VILLAMURIEL DEL CERRATO	23;30;31;37;40;46;47;48;54;57
VITORIA	21;22;27;28;33;36;43;45;49;58
ZAMORA	30;34;35;37;38;40;52;57;58;59

A continuación se detalla la planificación de frecuencias radioeléctricas realizada para aquellas demarcaciones de la televisión digital local, en las que se han otorgado las licencias de comunicación audiovisual por la Comunidad Autónoma

correspondiente, y que deben cambiar de frecuencia. Esta planificación está asimismo coordinada a nivel técnico con la planificación de frecuencias correspondientes a los múltiples digitales de ámbito nacional y autonómico.

CCAA	Provincia	Denominación demarcación local	Nombre	Canal actual	Nuevo canal
Andalucía	Cádiz	TL08CA	MEDINA SIDONIA	43	56
	Granada	TL04GR	GUADIX	63	37
	Granada	TL05GR	HUESCAR	30	34
	Granada	TL08GR	MOTRIL	61	25
	Huelva	TL01H	ALMONTE	46	27
	Huelva	TL02H	ARACENA	49	29
	Málaga	TL03MA	ESTEPONA	43	55
	Málaga	TL04MA	FUENGIROLA	22	52
	Málaga	TL06MA	MARBELLA	64	P
	Málaga	TL08MA	RONDA	64	30
	Málaga	TL09MA	VELEZ-MÁLAGA	40	56
	Sevilla	TL08SE	UTRERA	65	29
	Aragón	Huesca	TL03HU	HUESCA	43
Zaragoza		TL04Z	EJEA CABALLEROS	34	P
Asturias	Oviedo	TL05AS	LLANES	61	P
Balears	Ibiza	TL02IB	INCA	42	59
	Ibiza	TL10IB	IBIZA-FORMENTERA	47	34
Castilla la Mancha	Albacete	TL04AB	ELCHE SIERRA	55	P
	Ciudad Real	TL01CR	ALCAZAR S. JUAN	49	35
Cantabria	Santander	TL02S	POTES	50	59
Cataluña	Barcelona	TL02B	GRANOLLERS	40	51
	Barcelona	TL05B	MANRESA	49	22
	Barcelona	TL09B	VILANOVA GELTRU	30	54
	Lérida	TL03L	SEU URGELL	55	26
	Tarragona	TL02T	TARRAGONA	54	P
Ceuta	Ceuta	TL01CE	CEUTA	62	34
Canarias	Gran Canaria	TL01GC	FUERTEVENTURA	62	37
	Gran Canaria	TL05GC	TELDE	63	57
	Gran Canaria	TL06GC	GRAN CANARIA	52	51
	Gran Canaria	TL07GC	LANZAROTE	28	53
	Tenerife	TL01TF	ARONA	38	37
	Tenerife	TL05TF	LA PALMA	63	28
	Tenerife	TL07TF	TENERIFE	56	47
	Tenerife	TL09TF	GOMERA	62	49
Galicia	Lugo	TL04LU	VILALBA	64	P
	Ourense	TL02OU	CARBALLIÑO	42	49
	Pontevedra	TL02PO	PONTEAREAS	35	25
Melilla	Melilla	TL01ML	MELILLA	61	43
Navarra	Navarra	TL05NA	TUDELA	42	P
País Vasco	Bilbao	TL05BI	MUNGIA	50	49
PVA	San Sebastián	TL01SS	BEASAIN	33	57
PVA	San Sebastián	TL03SS	MONDRAGÓN	52	42
PVA	San Sebastián	TL06SS	ZARAUTZ	35	53
Valencia	Alicante	TL01A	ALCOY	56	48
	Alicante	TL06A	ELDA	25	24

3.3. PLANIFICACIÓN TEMPORAL

Las asignaciones efectivas de los canales radioeléctricos a utilizar en la Fase II se comunicarán gradualmente a partir del

1 de abril de 2012 por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

A continuación se muestra el cronograma tipo de asignación de frecuencias por Área Geográfica. El detalle completo para cada Área se puede consultar en el Anexo I.

Nombre de tarea	Comienzo	S2 '11		S1 '12		S2 '12		S1 '13		S2 '13		S1 '14	
		T3 '11	T4 '11	T1 '12	T2 '12	T3 '12	T4 '12	T1 '13	T2 '13	T3 '13	T4 '13	T1 '14	T2 '14
<input checked="" type="checkbox"/> PLAN DE FRECUENCIAS AG's (Asignación de frecuencias)	lun 02/04/12												
<input checked="" type="checkbox"/> Asignación Fase I	lun 02/04/12												
AITANA	lun 02/04/12												
ALMONASTER LA REAL	lun 02/04/12												
ARGUIS	lun 02/04/12												
TORRESPAÑA	lun 02/04/12												
VALLE DEL TIÉTAR	lun 02/04/12												
ZAMORA	lun 02/04/12												
<input checked="" type="checkbox"/> Asignación Fase II	lun 03/09/12												
ALFABIA	lun 03/09/12												
ARANDA DE DUERO	lun 03/09/12												
ARES	lun 03/09/12												
SANTANDER	lun 03/09/12												
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	lun 03/09/12												
VILLADIEGO	lun 03/09/12												
<input checked="" type="checkbox"/> Asignación Fase III	lun 02/09/13												
ALPICAT	lun 02/09/13												
ARCHANDA	lun 02/09/13												
BAZA	lun 02/09/13												
VALLADOLID Y ÁVILA NORTE	lun 02/09/13												
VILLAMURIEL DEL CERRATO	lun 02/09/13												
VITORIA	lun 02/09/13												

El Plan de despliegue se constituye como el eje fundamental sobre el que pivotan el resto de actuaciones contempladas en el Plan Marco para la liberación del *Dividendo Digital*.

Es por ello por lo que este documento deberá servir de referencia para la coordinación de actuaciones técnicas, sociales y transversales, de todos los agentes implicados en el proceso: radiodifusores, operadores de red, fabricantes, empresas instaladoras de telecomunicación, administraciones públicas y usuarios.

La información necesaria para la elaboración del Plan en cuanto a las redes de difusión, ha sido proporcionada por los radiodifusores. La información relativa a las instalaciones receptoras de usuario ha sido proporcionada por los fabricantes de telecomunicación y las empresas instaladoras de telecomunicación. También se ha procedido a la explotación de datos de fuentes de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información como la procedente del registro de empresas instaladoras de telecomunicación.

En el diseño del presente Plan se han evaluado distintos modelos de despliegue, financiación y explotación llegándose a un plan final óptimo para todos los agentes y para la consecución del objetivo final en la fecha establecida.

4.1. OBJETIVO Y ALCANCE

El Plan tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) La identificación y priorización de actuaciones técnicas sobre las redes de difusión de cada Área Geográfica, con objeto de lograr la migración de frecuencias en las mismas y la consiguiente liberación del *Dividendo Digital*.
- b) El establecimiento de los periodos de emisión simultánea así como la previsión de actuaciones necesarias en las instalaciones de recepción de televisión de usuario.

El territorio nacional se divide en 76 zonas o áreas geográficas que constituyen la unidad básica de planificación en el proceso de migración. El objetivo final, liberar el *Dividendo Digital*, debe concluir antes del 31 de diciembre de 2014



Este Plan se ha elaborado siguiendo un protocolo metodológico definido que ha permitido establecer una planificación temporal. No obstante, y siempre considerando que el objetivo final, liberar el *Dividendo Digital*, debe concluirse antes del 31 de diciembre de 2014, se podrán aplicar criterios de flexibilidad en los hitos intermedios del plan de despliegue siempre que resulte justificado en base a necesidades técnicas, sociales o transversales. Será, por tanto, potestad del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información dictar las resoluciones correspondientes respecto a la finalización de los periodos de emisión simultánea en cada Área Geográfica.

4.2. METODOLOGÍA

Según lo establecido en el Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo, la planificación de frecuencias de los nuevos canales radioeléctricos asociados a los canales que en la actualidad se emiten en el 67, 68, 69 y los canales radioeléctricos de la Corporación de Radio y Televisión Española que se emiten por encima del canal 60, se realizará estableciendo una red de ámbito estatal, tomando como base las áreas geográficas definidas por los proyectos técnicos identificados en el Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de septiembre de 2007. Este mismo criterio se aplicará a los canales autonómicos y locales en el ámbito de su competencia.

En cada una de estas áreas geográficas se establecerá una red de frecuencia única y no se utilizarán canales radioeléctricos por encima del canal 60.

Las Áreas geográficas a las que hace referencia el Real Decreto dividen el territorio estatal en 76 zonas que constituyen la unidad básica de planificación en el proceso de migración del presente Plan.

Para cada una de estas áreas geográficas se han establecido una serie de parámetros críticos que determinan la planificación de cada una de las zonas en el transcurso de los tres años que durará el proceso, desde enero de 2012 hasta diciembre de 2014.

A continuación se describen los parámetros más significativos para cada Área Geográfica:

- Emisiones que están afectadas en cada centro emisor de las redes oficiales de los radiodifusores por el proceso de migración de canales digitales. Total de centros afectados.
- Estimación del impacto de la migración sobre los centros de extensión de cobertura.
- Municipios y habitantes considerados en el Área Geográfica.
- Estimación de edificios que tendrán que realizar alguna actuación de adaptación y tipología de estas actuaciones.



- Empresas instaladoras de telecomunicaciones inscritas en el registro de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en la categoría correspondiente para realizar instalaciones de adaptación acorde al reglamento de ICT para el proceso de migración.
- Estimación de tiempos de adaptación requeridos y periodos de emisión simultánea asociados.
- Estimación de costes de emisión simultánea y de adaptación de instalaciones receptoras.

Estos parámetros teóricos de planificación del proceso se irán actualizando y siguiendo con medidas reales de indicadores incorporando toda la información a un Cuadro de Mando específicamente creado para controlar las desviaciones del proceso y proceder a las medidas correctivas pertinentes, manteniendo informados de ello, en su caso, a los agentes afectados.

Respecto a la metodología de obtención de los parámetros de planificación definidos cabe destacar los siguientes aspectos:

- Los datos de población y municipios por Área Geográfica se han obtenido del INE 2009
- Los datos de edificios afectados se han obtenido de una estimación realizada a partir del censo 2001 de edificios, los proyectos de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (ICT) registrados en el periodo 2001-2008 en la Secretaría de Estado y las coberturas oficiales de los radiodifusores notificadas al MITyC.
- Las coberturas oficiales notificadas al MITyC el 3 de Abril de 2010 una vez concluido el proceso de transición están calculadas con INE 2006.
- Se estima que los edificios que tendrán que realizar alguna actuación de adaptación de instalaciones comunitarias acorde al reglamento de ICT serán aquellos de 3 o más viviendas.
- Las posibles actuaciones a realizar en los edificios afectados, directamente relacionadas con el proceso, serán

las que habrán de ejecutarse en las instalaciones de recepción y, más concretamente, en las cabeceras de adaptación de señales, que podrán consistir o bien en el reemplazo de amplificadores monocanales o en la resintonización de centralitas programables.

La estimación inicial de los valores de estos parámetros junto con la planificación presupuestaria anual así como otras consideraciones, ha permitido establecer un Plan de despliegue y periodos de emisión simultánea en cada una de las áreas geográficas.

4.3. DESPLIEGUE Y ENCENDIDO DE EMISIONES SIMULTÁNEAS EN LAS ZONAS DE COBERTURA OFICIAL

En el momento en el que la planificación radioeléctrica de canales sea asignada por parte de la SETSI, los radiodifusores podrán comenzar a prestar las emisiones simultáneas. Es previsible que dicha asignación de canales radioeléctricos se realice de acuerdo a la priorización prevista por Área Geográfica y su planificación.

Una vez asignadas las frecuencias, las estaciones se irán desplegando y encendiendo de forma simultánea. Para ello el proceso para la gestión de compensaciones y su plan asociado ya estarán en marcha.

Es de destacar que en el momento en el que un centro comience su periodo de emisiones simultáneas, la población cubierta por el mismo es susceptible de adaptar su instalación y por tanto se requiere que el proceso de gestión de la compensación esté operativo.

En virtud del Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo, en nueve meses desde el momento de asignación de las frecuencias definitivas, debe estar efectuado el despliegue completo de los centros y todos ellos deben haber iniciado su periodo de emisiones simultáneas.

4.4. PERIODO DE EMISIONES SIMULTÁNEAS Y ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES

Es la parte central del proceso. El periodo de emisiones simultáneas es imprescindible para permitir a los usuarios adaptar sus instalaciones receptoras de televisión para recibir y sintonizar los nuevos canales digitales, y por lo tanto, el tiempo que un centro emitirá simultáneamente por su canal radioeléctrico actual y por el definitivo dependerá del número de instalaciones afectadas y el tiempo previsto para su adaptación. Se estima que el tiempo medio será de 18 meses.

En general, este proceso se extenderá desde que se decida el encendido de las emisiones simultáneas en el primero de los centros hasta el cese definitivo de los canales digitales en emisiones simultáneas del último centro. Este periodo se puede prolongar hasta diciembre de 2014. La decisión final para determinar que en un Área Geográfica se ha finalizado el proceso y se puede proceder al apagado de los canales digitales será a partir de que se iguale la antenización preexistente.

4.5. IMPACTO DE LA LIBERACIÓN DEL *DIVIDENDO DIGITAL* EN LAS ZONAS DE EXTENSIÓN DE COBERTURA

Los centros de difusión que se encuentren en zonas de extensión de cobertura deberán proceder a la liberación

de los canales radioeléctricos utilizados por encima del canal 60 antes de la finalización del proceso de migración el 31 de diciembre de 2014, con objeto de liberar el *Dividendo Digital*.

Con el fin de evitar que los ciudadanos de esas zonas, que suponen aproximadamente el 2% de la población del territorio estatal, sufran la pérdida de emisiones de televisión, se estudiará para cada una de las 76 áreas geográficas el impacto en la cadena de reemisores, así como las soluciones técnicas y económicas más eficaces para evitar dicha pérdida. En este proceso se tendrá en cuenta que las soluciones para cada caso deberán estar disponibles en los mismos plazos en que se aborden los procesos de migración de cada área técnica.

No obstante, se estima que en función de las soluciones que finalmente se adopte, realizadas las actuaciones en los centros de difusión, el impacto sobre las instalaciones de los usuarios en las zonas de extensión de cobertura será limitado al ser éstas mayoritariamente instalaciones unifamiliares que solo deberán resintonizar sus equipos para proceder a la migración. Igualmente es previsible que, salvo excepciones, en estas zonas no se necesitarán periodos de emisiones simultáneas o lo serán de una duración corta.

Las zonas que actualmente reciben la señal mediante TDT-SAT, es decir aquellas denominadas de “universalización de cobertura”, no percibirán impacto alguno por la migración de canales digitales necesaria para la liberación del *Dividendo Digital*, salvo la necesaria resintonización de los aparatos receptores.

4.6. EL PROCESO DE MIGRACIÓN EN LAS 76 ÁREAS GEOGRÁFICAS

En el Anexo I se incluyen las 76 Áreas Geográficas con la información detallada por cada una de ellas.

Los datos principales incluidos para caracterizar el Área Geográfica son los siguientes:

Mapa con el Área Geográfica y los canales radioeléctricos planificados en la misma. Imagen del Área Geográfica, que incluye todos sus municipios. Adicionalmente se han incluido dentro de la misma los canales radioeléctricos definitivos planificados que se utilizarán en dicha área.

Datos generales del Área Geográfica: Datos de interés que caracterizan el Área Geográfica de cara a su realización. Incluye los siguientes datos:

- Número de municipios: número de municipios incluidos en el Área Geográfica
- Habitantes: Habitantes del Área Geográfica, según censo 2010.
- Estimación Edificios con instalación comunitaria: estimación del número de edificios de 3 o más viviendas existentes en el Área Geográfica. La estimación se ha realizado considerando el número de edificios de tres o más viviendas por municipio de acuerdo al Censo de Población y Viviendas realizado por el INE en el año 2001, mas los datos de la instalaciones Comunes de Telecomunicaciones (ICT) realizadas por municipio, de acuerdo a los registros realizados en la SETSI hasta el año 2008.
- Empresas instaladoras de telecomunicaciones registradas en el MITYC: Número de empresas instaladoras de telecomunicaciones inscritas en el registro de empresas instaladoras de telecomunicaciones del Ministerio de Industria Turismo y Comercio.

Tabla de municipios del Área Geográfica: Tabla con todos los municipios pertenecientes al Área Geográfica, la tabla contiene los siguientes datos por Municipio:

- Columna CÓDIGO: Código INE del Municipio (5 dígitos).
- Columna MUNICIPIO: Nombre del Municipio.
- Columna HABITANTES: Número de habitantes del municipio, de acuerdo al INE 2010.
- Columna EDIF + 3V: número estimado de edificios de 3 o más viviendas del municipio. La estimación se ha realizado considerando el número de edificios de tres o más viviendas por municipio de acuerdo al Censo de Población y Viviendas realizado por el INE en el año 2001, mas los datos de la instalaciones de infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones realizadas por municipio, de acuerdo a los registros realizados en la SETSI hasta el año 2008.
- Columna INSTALADORES: Número de empresas instaladoras de telecomunicaciones inscritas en el registro de empresas instaladoras de telecomunicaciones del Ministerio de Industria Turismo y Comercio para es municipio.

Centros de difusión: Información relativa a los centros existentes en el Área Geográfica. Incluye información relativa a:

- Centros Oficiales CRTVE: Número de centros oficiales de la Corporación en el Área Geográfica.
- Centros oficiales radiodifusores privados: Número de centros oficiales de los radiodifusores privados en el Área Geográfica.
- Estimación Centros oficiales emisiones autonómicas: Estimación del número de centros oficiales de los radiodifusores autonómicos.
- Estimación centros de extensión de cobertura para las emisiones de CRTVE: Número estimado de centros de extensión de cobertura que emiten la señal de CRTVE en el Área Geográfica.
- Estimación centros de extensión de cobertura para las emisiones privadas: Número estimado de centros de extensión de cobertura que emiten la señal de los radiodifusores privados en el Área Geográfica.
- Demarcaciones de TDT local. Número de demarcaciones de Televisión Digital Local en el Área Geográfica.

4. PLAN DE DESPLIEGUE

Información de centros oficiales: Tabla en la que se incluye el nombre de los centros oficiales de los radiodifusores de ámbito nacional, públicos y privados, y las emisiones en funcionamiento en el mismo.

Información sobre cobertura: Información relativa a la cobertura existente en el Área Geográfica para las distintas emisiones, incluyendo la cobertura asociada a los centros de extensión. Se incluyen los siguientes datos:

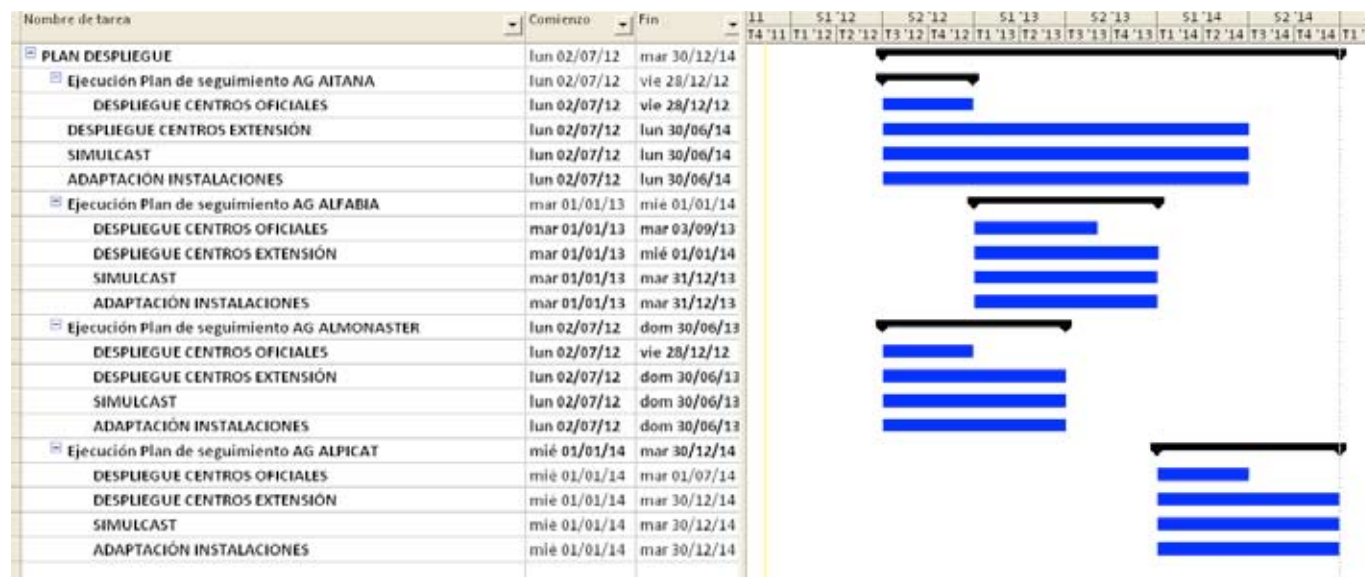
- Cobertura oficial CRTVE: Cobertura poblacional de los centros oficiales de CRTVE en el Área Geográfica.
- Cobertura oficial radiodifusores privados: Cobertura poblacional de los centros oficiales de los radiodifusores privados en el Área Geográfica.
- Cobertura oficial autonómica: Cobertura poblacional de los centros oficiales autonómicos en el Área Geográfica.
- Cobertura de extensión para la RGE: Cobertura poblacional de los centros de extensión de cobertura que emiten la señal de CRTVE en el Área Geográfica.

- Cobertura de extensión para la SFN: Cobertura poblacional de los centros de extensión de cobertura que emiten la señal de los radiodifusores privados en el Área Geográfica.
- Número de receptores de TDT-SAT: Número de receptores domésticos de satélite de TDT autorizados e instalados en el Área Geográfica.

Plan de Actuación: Planificación realizada relativa al año de inicio de la migración en el Área Geográfica y el tiempo estimado de simulcast.

4.7. PLANIFICACIÓN TEMPORAL

A continuación se muestra el cronograma tipo de periodos de emisiones simultáneas y adaptación de usuarios para cuatro Áreas Geográficas. El detalle completo para cada Área se puede consultar en el Anexo I.



5. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO Y CONTROL DE ACTUACIONES

Una vez puesto en marcha el Plan de Despliegue en cada una de las Áreas Geográficas será necesario hacer un seguimiento técnico y económico de cada una de ellas, de tal manera que se conozca en todo momento la situación de las mismas y si es necesaria la realización de alguna actuación para corregir posibles desviaciones en los objetivos generales del Plan.

A tal fin se definirán una serie de indicadores de seguimiento en cada Área Geográfica. Estos indicadores permitirán hacer un seguimiento real tanto del despliegue, como de la situación global del proceso a nivel nacional, de lo que se mantendrá informados, en su caso, a los agentes afectados.

5.1. OBJETIVO Y ALCANCE

La finalidad de este Plan es la identificación y análisis de los indicadores para el seguimiento de las actuaciones a desarrollar durante el Plan para liberar el *Dividendo Digital*.

En el documento se identifican y definen los indicadores a aplicar para el control y seguimiento del Plan, la metodología para la toma de datos, su periodicidad y las agrupaciones para la explotación de los mismos (nacional, autonómico, provincial, Área geográfica).

Adicionalmente el Plan contiene las medidas de control necesarias para acotar las posibles desviaciones de estos indicadores y el correcto transcurso del proceso.

Para cada uno de los indicadores se establece: Una definición, una metodología de medida y la periodicidad con la que se realizará esta medida.

En cada área geográfica donde se ponga en marcha el Plan de Despliegue se realizará un seguimiento para conocer y corregir en su caso las desviaciones de los objetivos fijados



5.2. IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO

Los Indicadores de Área para efectuar el seguimiento de la correcta ejecución del proceso se han dividido en cuatro tipos:

- Despliegue de emisiones simultáneas.
- Adaptación de instalaciones receptoras de televisión de usuario acorde al reglamento de ICT.
- Conocimiento del proceso.
- Compensaciones.

5.2.1. DEFINICIÓN DE INDICADORES

Área	Código	Indicador/Seguimiento
DESPLIEGUE	DES -01	Fecha Inicio de emisión simultánea: Comprueba el cumplimiento de la fecha notificada a los radiodifusores para el inicio de la emisión simultánea en un centro o Área Geográfica
	DES -02	Cobertura de las emisiones simultáneas: Comprueba que la cobertura de las emisiones simultáneas igualan las preexistentes en un centro o Área Geográfica
	DES -03	Nº Centros de extensión de cobertura: Contabiliza el total de centros de extensión de cobertura que hay en un Área Geográfica
	DES -04	Fecha de migración en los centros: Comprueba el cumplimiento de la fecha de migración planificada para cada centro
ADAPTACIÓN	ADA-01	Nº Edificios con instalación comunitaria con monocanales: Estima los edificios incluidos en un Área Geográfica o cubiertos por un determinado centro cuya instalación comunitaria se compone de amplificación mediante amplificadores monocanales
	ADA -02	Nº Edificios con instalación comunitaria con amplificación de central programable: Estima los edificios incluidos en un Área Geográfica o cubiertos por un determinado centro cuya instalación comunitaria se compone de amplificación mediante central programable
	ADA -03	Nº total de viviendas afectadas por la migración: Estima los hogares incluidos en un Área Geográfica o cubiertos por un determinado centro afectados por el proceso de migración en un determinado periodo temporal
	ADA -04	% viviendas donde ya se ha realizado la migración: Estima los hogares que ya han realizado el proceso de migración en un Área Geográfica o cubiertos por un determinado centro afectados por el proceso de migración en un determinado periodo temporal
	ADA -05	Nº Instaladores registrados: Contabiliza los instaladores autorizados para la adaptación de instalaciones comunitarias de TDT, registrados en el registro oficial de instaladores de la SETSI
	ADA -06	Nº Instalaciones defectuosas: Contabiliza las instalaciones defectuosas encontradas en el proceso de auditoría
	ADA -07	Nº de llamadas en el servicio de atención al usuario: Contabiliza las llamadas recibidas en el servicio de atención al usuario (CAU)
CONOCIMIENTO	CON-01	Conocimiento general del proceso: Estima el grado de conocimiento de los ciudadanos sobre el proceso de incorporación de nuevos canales digitales, liberación del Dividendo Digital y las implicaciones del mismo
	CON-02	Conocimiento de la fecha de inicio de las emisiones simultáneas y de la fecha estimada de migración: Estima el grado de conocimiento de los ciudadanos sobre el periodo en el que podrá proceder a las actuaciones necesarias para llevar a cabo la migración
	CON -03	Conocimiento sobre el tipo de actuación a realizar sobre instalaciones y equipos receptores: Estima el grado de conocimiento de los ciudadanos respecto al tipo concreto de actuación que debe realizar en su instalación o equipo receptor
COMPENSACIONES	COM-01	Nº de expedientes de compensación de usuario: Contabiliza los expedientes de subvención a usuarios tramitados correctamente en un determinado periodo de tiempo
	COM -02	Centros oficiales con emisión en simulcast: Contabiliza los centros oficiales que se encuentran en emisión simultánea durante un periodo de tiempo

5.2.2. AGRUPACIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN, MÉTODO Y PERIODICIDAD DE MEDIDA

Área	Código	Indicador /Seguimiento	Agrupación	Método	Periodicidad
DESPLIEGUE	DES -01	Fecha Inicio de emisión simultánea	Área Geográfica, centro de emisión	Notificación a radiodifusores y comprobación sobre el terreno a través de las Jefaturas Provinciales de Inspección	Cada vez que se inicie el simulcast en un centro o conjunto de ellos que constituyan Área Geográfica
	DES -02	Cobertura de las emisiones simultáneas	Área Geográfica, centro de emisión	Comprobación sobre el terreno a través de las Jefaturas Provinciales de Inspección	Cada vez que se inicie el simulcast en un centro o conjunto de ellos que constituyan Área Geográfica
	DES -03	Nº Centros de extensión de cobertura	Área geográfica, Comunidad Autónoma	Coordinación con CCAA y Jefaturas Provinciales de Inspección de telecomunicación	Mensual
ADAPTACIÓN	ADA-01	Nº Edificios con instalación comunitaria con monocanales	Área Geográfica, centro de emisión, total	Datos proporcionados por las asociaciones profesionales, Oleadas encuesta medida de indicadores (ONTSI)	Mensual
	ADA -02	Nº Edificios con instalación comunitaria con amplificación de central programable	Área Geográfica, centro de emisión, total	Datos proporcionados por las asociaciones profesionales, Oleadas encuesta medida de indicadores (ONTSI)	Mensual
	ADA -03	Nº total de viviendas afectadas por la migración	Área Geográfica, centro de emisión, total	Oleadas encuesta medida de indicadores (ONTSI)	Mensual
	ADA -04	% viviendas donde ya se ha realizado la migración	Área Geográfica, centro de emisión, total	Oleadas encuesta medida de indicadores (ONTSI)	Mensual
	ADA -05	Nº Instaladores registrados	Área Geográfica, CCAA, Provincia	Registro de instaladores	Mensual
	ADA -06	Nº Instalaciones defectuosas	Área Geográfica, CCAA, Provincia, total	Reporte del proceso de auditoría de expedientes de compensación	Mensual
	ADA -07	Nº de llamadas en el servicio de atención al usuario	Área Geográfica, CCAA, Provincia, total	Reporte del CAU	Mensual
CONOCIMIENTO	CON-01	Conocimiento general del proceso	Área Geográfica, CCAA, Provincia, total	Oleadas encuesta medida de indicadores (ONTSI)	Mensual
	CON-02	Conocimiento de la fecha de inicio de las emisiones simultáneas y de la fecha estimada de migración	Área Geográfica, CCAA, Provincia, total	Oleadas encuesta medida de indicadores (ONTSI)	Mensual
	CON -03	Conocimiento sobre el tipo de actuación a realizar sobre instalaciones y equipos receptores	Área Geográfica, CCAA, Provincia, total	Oleadas encuesta medida de indicadores (ONTSI)	Mensual

5.2.2. AGRUPACIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN, MÉTODO Y PERIODICIDAD DE MEDIDA

Área	Código	Indicador /Seguimiento	Agrupación	Método	Periodicidad
COMPENSA-CIONES	COM-01	Nº de expedientes de compensación de usuario	Área Geográfica, total	Reporte del proceso de liberación de pagos de expedientes	Mensual
	COM -02	Centros oficiales con emisión en simulcast	Área Geográfica, total	Reporte operador de red	Mensual



5.3. ACTUACIONES DE CONTROL

5.3.1. CONTROL DE PLAZOS EN EL DESPLIEGUE E INICIO DE EMISIONES SIMULTÁNEAS PARA LOS CENTROS OFICIALES

El inicio de las emisiones simultáneas en cada Área Geográfica lo notificará la SETSI a los radiodifusores implicados, controlando el correcto encendido, equiparación de cobertura y mantenimiento de las mismas hasta igualar el grado de adaptación de los ciudadanos afectados por cada uno de los centros de las redes implicadas. Se considerará una alerta para intensificar las actuaciones de coordinación con los operadores de red: el retraso en el comienzo de las emisiones simultáneas para cada uno de los centros, la no equiparación de cobertura respecto a la señal original en el mismo momento de encendido de la emisión simultánea y los posibles cortes o interferencias en las emisiones simultáneas.

5.3.2. CONTROL DE ACTUACIONES EN LOS CENTROS DE EXTENSIÓN DE COBERTURA

El control de actuaciones técnicas necesarias en los centros de extensión de cobertura en cada Área Geográfica lo controlará la SETSI en coordinación con las

CCAA y Ayuntamientos implicados, mediante el control del número de centros existentes y la planificación de las actuaciones técnicas que se requieran. Se considerará una alerta para intensificar las actuaciones de coordinación con los agentes implicados: La notificación de existencia de centros de extensión en fases avanzadas del proceso de migración en un Área Geográfica y los problemas técnicos en el curso del proceso que puedan surgir.

5.3.3. CONTROL DE LAS ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN REALIZADAS, MEDIDAS CORRECTIVAS EN LOS PERIODOS DE EMISIÓN SIMULTÁNEA E INTENSIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN

La SETSI supervisará, a través del seguimiento de indicadores, el grado de adaptación de los ciudadanos desde el inicio del periodo de emisiones simultáneas, poniendo en marcha actuaciones correctivas en el ámbito de comunicación, y de adaptación, en el caso de que se produzcan desviaciones en los periodos inicialmente estimados, manteniendo informados de todo ello a los radiodifusores afectados.

El inicio de las emisiones simultáneas en cada Área Geográfica lo notificará la SETSI a los radiodifusores implicados, controlando el correcto encendido, equiparación de cobertura y mantenimiento de las mismas hasta igualar el grado de adaptación de los ciudadanos afectados por cada uno de los centros de las redes implicadas

5.3.4. AUDITORÍA DE CONTROL DE ADAPTACIONES

Se realizará un muestreo y auditoría de la calidad sobre el terreno, de las adaptaciones de instalaciones receptoras de televisión realizadas con objeto de certificar que el proceso se está llevando a cabo correctamente por parte de las empresas instaladoras. Para la realización de esta actuación se puede contar tanto con la colaboración de las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones, como con organismos o instituciones externos.

5.3.5. ATENCIÓN AL USUARIO Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Se pondrá en marcha un servicio de atención al usuario (CAU) que se vincule con un procedimiento de gestión de incidencias ocurridas adecuado. Los responsables de poner en marcha esta actividad serán la SETSI, las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones y las Comunidades Autónomas con la colaboración de los operadores de red. El CAU informará también a los ciudadanos acerca de la necesidad de sintonizar debidamente sus equipos receptores.

5.3.6. COMUNICACIÓN

Se pondrán en marcha las actuaciones identificadas en el Plan de Comunicación para informar a los ciudadanos, empresas y organismos involucrados. Deberá incluir comunicación a través de la página Web, medios de comunicación escritos, radios, televisiones, etc., así como la realización de actuaciones de proximidad (jornadas con ayuntamientos, puntos de información, etc.).

5.3.7. CONTROL DE LAS ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN

La SETSI procederá, mediante el seguimiento de indicadores, a controlar los costes invertidos en el Plan de compensaciones según los periodos establecidos. El control de periodos de emisiones simultáneas permitirá realizar acciones correctivas en el control de los costes de compensación en los casos necesarios.

La SETSI controlará el personal asociado y los sistemas implicados en la gestión de las actuaciones de compensación de forma que se pueda realizar un mantenimiento correctivo y evolutivo adecuado del proceso.

5.3.8. OBSERVATORIO INDICADORES DEL PROCESO

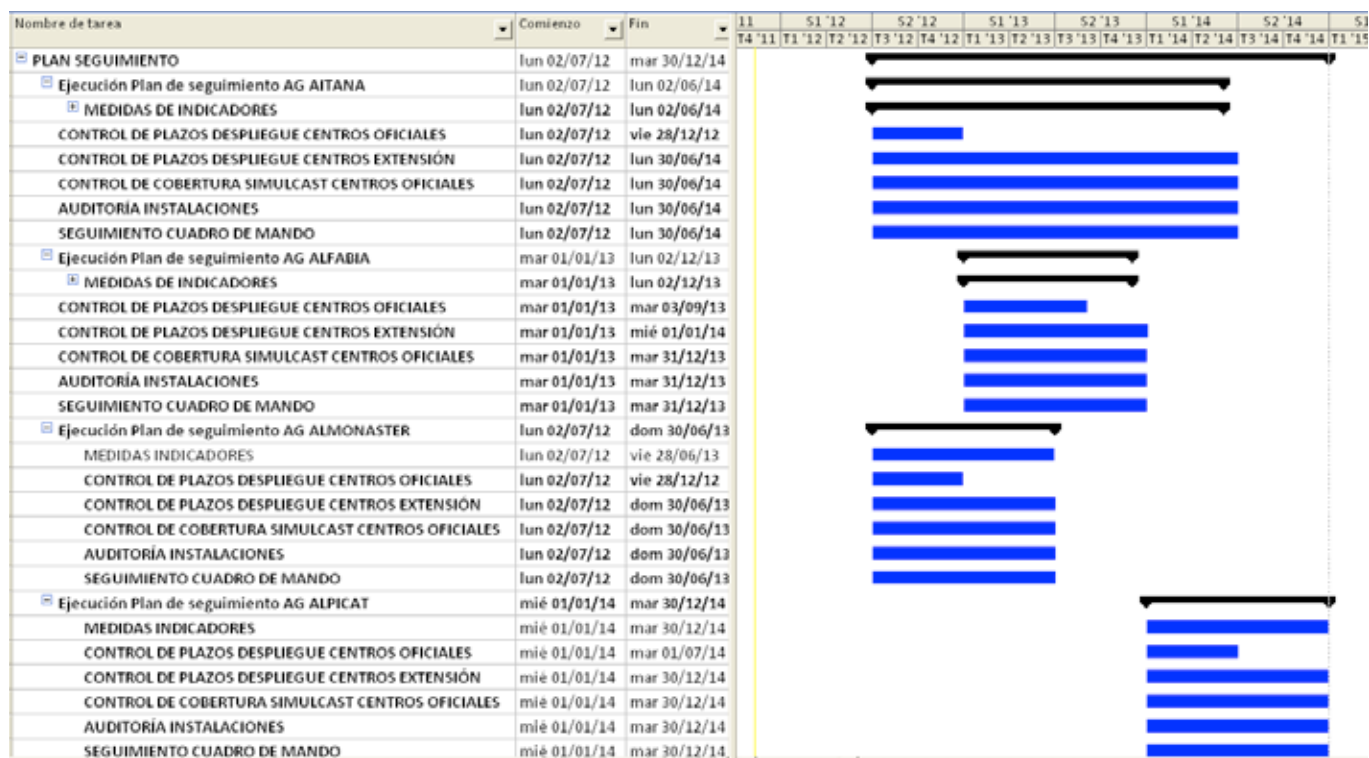
Se pondrá en marcha un observatorio que, contando con medios especializados, proceda a la toma periódica de medida de indicadores tanto en ámbito de indicadores de seguimiento como de riesgo, y procesado de los mismos.

5.3.9. SEGUIMIENTO DEL PROCESO

A través del Cuadro de Mando del proceso, que manejará todos los datos de indicadores por área, se realizará el seguimiento del mismo a nivel ejecutivo, para facilitar la toma de decisiones tanto a los responsables del proceso en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, como del propio Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

5.4. PLANIFICACIÓN TEMPORAL

El diagrama que se incluye a continuación muestra la planificación temporal del Plan de Seguimiento, para cuatro Áreas Geográficas. El detalle completo para cada Área se puede consultar en el Anexo I.



Para la elaboración del Plan de Comunicación se ha tomado en cuenta el precedente de la Transición a la TDT por su éxito y similitud con el proceso actual.

El proceso de liberación del *Dividendo Digital*, al igual que transición a la TDT, tiene además de una vertiente tecnológica una vertiente social, igualmente importante, dada la relevancia de la televisión gratuita como medio de comunicación audiovisual.

El proceso no podrá culminar con éxito si los principales beneficiarios del mismo, los usuarios del servicio de televisión terrestre, no toman conciencia de las adaptaciones que deban hacer en el equipamiento de sus hogares para poder seguir recibiendo la televisión.

Se comprende por tanto la importancia de las campañas de comunicación que, además de poner de manifiesto las

ventajas de la nueva oferta de canales digitales de televisión, servirá para comunicar a la ciudadanía las distintas fechas de migración de los canales digitales de televisión y de las implicaciones para la población que no acometa la adaptación de sus instalaciones receptoras acorde al reglamento de ICT y resintonización de sus equipos de recepción de televisión terrestre.

En este punto resulta conveniente destacar el elemento diferencial que este proceso tiene con el de transición a la TDT en el ámbito de la comunicación, y que puede suponer una dificultad añadida: El proceso de liberación del *Dividendo Digital* puede resultar menos atractivo para el ciudadano en tanto en cuanto aquel supuso la mejora en número de canales y de la calidad de señal, y éste ocasiona actuaciones de resintonización y un daño económico en algunos casos.

El Plan de Comunicación recogerá las políticas, estrategias, recursos y acciones de comunicación orientadas a contribuir al conocimiento del proceso de liberación del *Dividendo Digital* y sus consecuencias, por parte de todos los agentes implicados

El Plan de Comunicación de Proximidad fue diseñado para cumplir dos objetivos básicos:

- Proporcionar a toda la ciudadanía información de interés relativa a la televisión digital terrestre y a cómo acceder a ellas.
- Asegurar el conocimiento por parte de los ciudadanos del proceso de transición y los ceses de las emisiones analógicas de televisión.

Los ejes principales de dicho Plan se concretaron en lo siguiente:

- Información y sensibilización de responsables municipales.
- Aproximación directa a los ciudadanos de la información relevante.
- Inserción de avisos de los ceses de las emisiones analógicas en los propios programas analógicos.
- Especial atención a colectivos con riesgo de exclusión en el proceso (mayores, dependientes, personas con discapacidad).

Adicionalmente se pusieron en marcha actuaciones específicas de apoyo a colectivos con riesgo de exclusión:

- Mayores de 80 años que viven solos o en compañía de otra persona mayor de 80 años.
- Mayores de 65 años con niveles de dependencia significativos.
- Personas con discapacidad sensitiva visual o auditiva superior al 33%.

6.1. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente apartado tiene como objetivo recoger las políticas, estrategias, recursos y acciones de comunicación orientadas a contribuir al conocimiento del proceso de liberación del *Dividendo Digital* y sus consecuencias, por parte de todos los agentes implicados.

El adecuado conocimiento del proceso contribuirá, sin duda, a facilitar y acelerar la migración de las instalaciones de usuario y equipos receptores.

Además de facilitar la orientación y evitar la dispersión a la que puede llevar el trabajo día a día, el plan promueve el seguimiento y la evaluación de los procesos de comunicación mediante los indicadores definidos en los planes de seguimiento y contingencia, fomentando así la búsqueda de calidad y el éxito final del Plan Marco.

El Plan de Comunicación se diseñará teniendo en cuenta toda la problemática asociada a un proceso tan complejo como la liberación del *Dividendo Digital*, y de acuerdo con su dimensión y sus características específicas.

6.2. MENSAJES A TRANSMITIR

Los mensajes estratégicos y generales a transmitir a los ciudadanos en las campañas de comunicación deberán ir en la siguiente línea:

- Desde junio de 2011 se encuentra disponible en la mayoría del territorio una nueva oferta de canales de televisión digital adicional a la existente en el momento del cese de emisiones analógicas.
- Alguno de los actuales programas de televisión deberán emitirse en canales digitales diferentes a partir de una determinada fecha siempre anterior al 31 de diciembre de 2014, con objeto de poder ampliar la oferta de servicios de banda ancha en movilidad.
- Estos cambios de canal requerirán resintonizar los equipos receptores de televisión para poder seguir visuali-



Las campañas de comunicación en medios generales deberán ir destinadas tanto a las comunidades de propietarios para fomentar la adaptación de antenas, como a ciudadanos en general para fomentar la resintonización de equipos receptores

zando la oferta actual de canales digitales. En algunos casos, en edificios con instalación comunitaria, se requerirá la adaptación de la misma, acorde al reglamento de ICT, para poder seguir visualizando la oferta actual de canales digitales.

- La Administración General del Estado podrá poner en marcha un Plan de Compensaciones para atenuar los posibles gastos extraordinarios de la adaptación.
- Para facilitar la solicitud de la compensación en el caso en que se requieran adaptaciones, se prevé un desarrollo reglamentario que determinará el procedimiento.
- Se pondrán en marcha actuaciones específicas de información sobre las particularidades del proceso en cada una de las Áreas Geográficas definidas en el Plan de liberación del *Dividendo Digital*.
- Existe un servicio de atención al usuario con un número gratuito disponible en amplio horario para atender las dudas e incidencias que puedan ocasionarse.

6.3. CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS GENERALES

Las campañas de comunicación en medios generales deberán ir destinadas tanto a las comunidades de propietarios para fomentar la adaptación de antenas, como a ciudadanos en general para fomentar la resintonización de equipos receptores.

Las campañas de comunicación incluidas en el plan serán comunes para todos medios de prensa, radio y televisión, sin perjuicio de que se pueda incluir publicidad específica siempre que se apoyen en las líneas estratégicas definidas. Para ello resultará conveniente la creación de un foro común en el que participaran los radiodifusores afectados, los operadores de red y el MITyC de forma que se puedan acordar las campañas comunes y definir las líneas específicas.

Además, se fomentará la información sobre el proceso en programas de propósito general, entrevistas e informativos.

Se pondrán en marcha al menos dos campañas anuales en medios generales de prensa, radio y televisión. Su periodo de vigencia vendrá determinado en función del seguimiento de indicadores y la consecución de objetivos establecida en los ratios de los mismos.

6.4. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE PÁGINA WEB

Tanto la información de propósito general del proceso como la información específica por Área Geográfica se publicarán en una página web específica para el proceso de liberación del *Dividendo Digital* del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

En esta web se ofrecerá al menos la siguiente información:

- Información general del proceso.
- Información específica sobre cómo resintonizar o adaptar la instalación receptora comunitaria.
- Cobertura y centros emisores por municipio junto con su periodo estimado de emisiones simultáneas y fecha estimada de fin de las mismas.
- Enlace al registro de instaladores de telecomunicación.
- Información y procedimiento del Plan de compensaciones a las comunidades de propietarios.
- Información específica para instaladores y corporaciones locales.
- Noticias de actualidad.
- Preguntas más frecuentes.
- Contacto del centro de atención al usuario.
- Enlaces a otras webs de interés en el proceso: Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Federaciones de Instaladores, Consejo General de Administradores de Fincas, Colegios de Ingenieros etc.

- Información específica para colectivos en riesgo de exclusión.

6.5. CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO (CAU)

Desde el inicio del proceso se habilitará y publicitará un contacto telefónico y a través de e-mail de un servicio de atención al usuario atendido por operadores especializados que responderá a consultas en referencia a:

- Generalidades del proceso.
- Incidencias en la recepción derivadas de problemas en los equipos receptores o en el proceso de resintonización.
- Incidencias en la recepción derivadas de problemas en las instalaciones de recepción de usuario.
- Incidencias relativas a las señales de televisión.
- Información sobre el plan en cada Área Geográfica: periodos de emisiones simultáneas, cese de las emisiones simultáneas, instaladores registrados etc.
- Información sobre el Plan de Compensaciones asociado al proceso.
- Información específica para colectivos en riesgo de exclusión.

Se diseñará un protocolo específico de atención a las distintas tipologías de consulta así como un procedimiento para seguir la finalización de cada una de las llamadas o consultas abiertas.

Este centro estará diseñado con un proceso de escalado de incidencias a nivel técnico directamente conectado con la SETSI, los operadores de red, las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones, etc., que darán solución a aquellas incidencias que no tengan una respuesta meramente informativa.

Los recursos de este servicio así como los mensajes que transmita a lo largo del proceso se irán adaptando al Plan de despliegue previsto.

6.6. CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE PROXIMIDAD

Las actuaciones definidas en las campañas de comunicación de proximidad se orientan a lograr que los indicadores de grado de adaptación de hogares en los municipios afectados por el cese de emisiones simultáneas en cada centro incluido en las distintas Áreas Geográficas, alcancen el mismo nivel que las emisiones actuales para poder proceder al cese de las mismas.

Se pondrán en marcha un conjunto de actuaciones de proximidad común a todas las áreas geográficas por parte de la SETSI, sin perjuicio de que otras administraciones públicas o agentes implicados realicen actuaciones en este sentido.

El alcance de las actuaciones se extenderá a todos los municipios afectados en el cese de emisiones simultáneas para cada Área Geográfica. El conjunto de municipios afectados se determinará según la cobertura y los centros de difusión implicados.

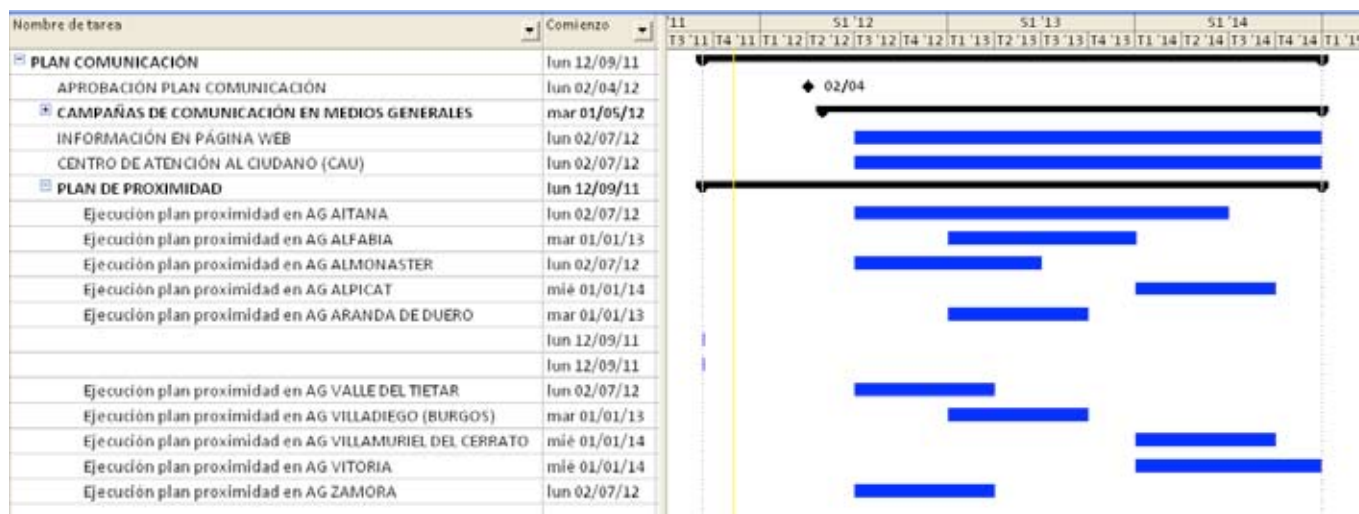
Con carácter orientativo, se estima que será necesario realizar diferentes jornadas informativas, actividades de información local, apoyo a colectivos singulares, etc.

Se pondrán en marcha un conjunto de actuaciones de proximidad común a todas las áreas geográficas por parte de la SETSI, sin perjuicio de que otras administraciones públicas o agentes implicados realicen actuaciones en este sentido



6.7. PLANIFICACIÓN TEMPORAL

El diagrama que se incluye a continuación muestra la planificación temporal del Plan de Comunicación para determinadas Áreas Geográficas. El detalle completo para cada Área se puede consultar en el Anexo I.



La elaboración específica del análisis de riesgos así como la identificación de una serie de acciones preventivas y correctivas que permitan evitar el riesgo, o en el peor de los casos, minimizar su efecto, adquiere un especial interés en un proceso tan complejo y con tantos aspectos diferenciados a controlar durante la ejecución del mismo.

Una vez comenzado el desarrollo del Plan, con el Plan de despliegue por Área Geográfica en marcha, se realizará, para cada una de ellas, una adaptación del análisis de riesgos que permita adecuar las actuaciones a realizar a las características propias de cada Área Geográfica, tanto desde el punto de vista preventivo como correctivo.

La puesta en marcha de las actuaciones necesarias preventivas o correctivas identificadas en el análisis de riesgos tanto a nivel nacional como para cada Área Geográfica se basará en parte en los indicadores de seguimiento y de riesgo.

7.1. OBJETIVO Y ALCANCE

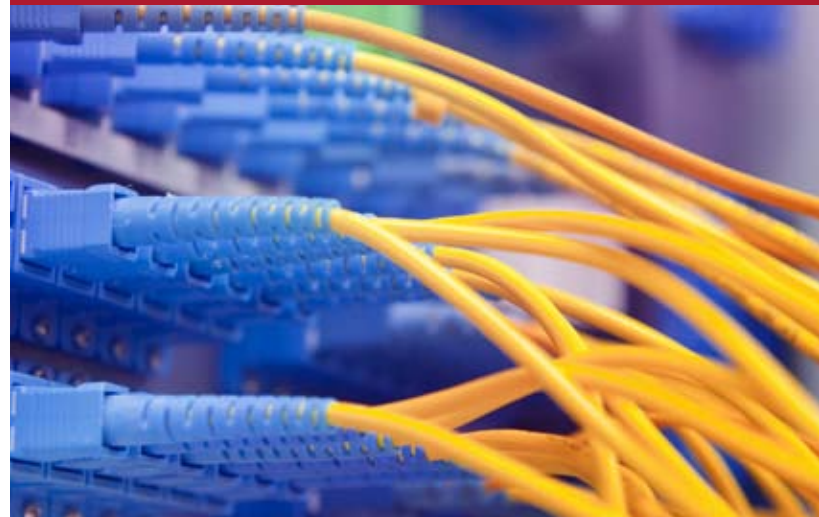
La finalidad de este Plan es la identificación y análisis de los indicadores de riesgo en la estrategia para liberar el *Dividendo Digital*.

En el documento se identifican y definen los indicadores a aplicar para el control de riesgos del Plan, la metodología para la toma de datos, su periodicidad y las agrupaciones para la explotación de los mismos (nacional, autonómico, provincial, Área geográfica).

Adicionalmente se proponen acciones de contingencia para tratar de mitigar valores de riesgo en los indicadores.

El documento finaliza con una propuesta de Plan específico de contingencias en el periodo inmediatamente siguiente al cese de las emisiones simultáneas y consecución de la migración en una determinada Área Geográfica.

La puesta en marcha de las actuaciones necesarias preventivas o correctivas identificadas en el análisis de riesgos tanto a nivel nacional como para cada Área Geográfica tendrá como base la evolución de los indicadores



7.2. IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE RIESGO DEL PROCESO

El estudio de riesgos se ha dividido en cuatro grandes áreas:

- Indicadores del Área de Comunicación.
- Indicadores del Área de Mercado.
- Indicadores del Área Social.
- Indicadores del Área Técnica.

7.2.1. DEFINICIÓN DE INDICADORES

Se han identificado los siguientes indicadores de riesgo en la estrategia para liberar el *Dividendo Digital*.

Área	Código	Riesgo / Indicador
COMUNICACIÓN	COM-01	Falta de información de los ciudadanos sobre el plan de migración de canales digitales para la liberación del Dividendo Digital / Porcentaje de personas que entienden el significado de la migración de canales digitales en su Área Geográfica y saben lo necesario para adaptar las instalaciones y resintonizar su receptor. (Porcentaje referido al total de habitantes en España)
	COM-02	Desconocimiento de la fecha de inicio de las emisiones simultáneas por parte de los ciudadanos y del hecho de su duración limitada / Porcentaje de personas que conocen con exactitud la fecha prevista para el inicio del simulcast en su Área Geográfica y la duración limitada de este periodo.
	COM-03	Recelo / Rechazo hacia la migración por los ciudadanos / La 'cuota de pantalla' digital terrestre en un canal indica el porcentaje de horas y televidentes que ya han efectuado la migración.
MERCADO	MER-01	Incapacidad por parte del mercado de satisfacer la demanda de elementos de transmisión (transmisores, elementos radiantes, MTR etc.) / Porcentaje de instalaciones de difusión retrasadas motivadas por este hecho sobre el total de instalaciones en proyecto.
	MER-02	Incapacidad por parte del mercado de satisfacer la demanda de elementos de recepción (amplificadores monocanal, centralitas programables, etc.) / Porcentaje de edificios de tres o más viviendas que han efectuado la adaptación sobre el total.
	MER-03	El alto precio que pueden alcanzar las adaptaciones de las instalaciones pese al descuento estimado para la compensación / Coste medio de una instalación
	MER-04	Actos de sabotaje, vandalismo, terrorismo, etc. / Nº de actos de este tipo registrados hasta la fecha.
	MER-05	Huelga de instaladores de telecomunicaciones, fabricantes, o de cualquier colectivo implicado en el Proyecto / Nº de huelgas hasta la fecha.
TÉCNICA	TEC-01	Diferencia entre los datos de canales digitales en servicio de los que se dispone para cada centro y el canal digital real que se encuentra en el aire para cada emisión / Diferencia entre los datos de que se dispone y datos reales
	TEC-02	Diferencia entre los datos de cobertura por emisor que se disponen y procedencia real de la señal en los municipios / Diferencia entre los datos de que se dispone y datos de cobertura reales.
	TEC-03	Problemas detectados en los nuevos canales digitales en las instalaciones de usuario / Nº de instalaciones donde podría existir problemas de interferencia con los nuevos servicios LTE
	TEC-04	Deficiencias de cobertura de los nuevos canales radioeléctricos planificados y periodos de difusión simultánea / Nº de centros con problemas de interferencia y población afectada, SIDs en las emisiones simultáneas
	TEC-05	La falta de coincidencia entre las redes de difusión de los distintos radiodifusores. Ello podría dar lugar a áreas geográficas distintas a las definidas en el proceso de migración / A medida que vayamos recibiendo información actualizada de las distintas redes de difusión, se irá evaluando este riesgo.
POLÍTICA	POL-01	Cambios de Gobierno que ralenticen el Plan de actuaciones para la Liberación del Dividendo Digital / El adelanto electoral supone un riesgo en el transcurso del proceso
	POL-02	Uso del proceso de migración con fines interesados / Se puede ir valorando este riesgo mediante el día a día, los comentarios de la gente, los medios de comunicación, etc.
	POL-03	Problemas de coordinación con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos / Debidos a las diferencias en los signos políticos o las estrategias de cada administración en los distintos momentos que atraviese el Plan
SOCIAL	SOC-01	Dificultad de preparación ante el cambio por algunos colectivos / De la experiencia del Plan Nacional de Transición a la TDT se conoce que se deberán medir indicadores en los colectivos de personas mayores así como en los colectivos con ciertas minusvalías físicas
	SOC-02	Confusión ciudadana por la consecución de cambios en la señal de difusión de televisión y la previsión de futuros cambios adicionales a la presente migración / Satisfacción y percepción de los ciudadanos con el proceso
TODAS	TOD-01	Malos resultados en las primeras A.G del Plan / Este indicador marcará el desarrollo de acciones de mejora en las siguientes Áreas Geográficas
	TOD-02	Riesgos no detectados en el Análisis de Riesgos / En el momento en que algún miembro de la SETSI detecte algún posible riesgo, debería ponerse en contacto con el grupo Análisis de Riesgos y Gestión de Contingencias para tratarlo como tal.

7.2.2. AGRUPACIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN, MÉTODO Y PERIODICIDAD DE MEDIDA

A continuación se describen los sistemas de agrupación de la información en cada indicador, el método propuesto para la obtención del mismo y la periodicidad estimada para la muestra:

Área	Código	Riesgo / Indicador	Agrupación	Método	Periodicidad
COMUNICACIÓN	COM-01	Falta de información de los ciudadanos sobre el plan de migración de canales digitales para la liberación del Dividendo Digital /	Área Geográfica, CCAA, Provincia, total	Oleadas encuesta medida de indicadores (ONTSI)	Mensual
	COM-02	Desconocimiento de la fecha de inicio de las emisiones simultáneas por parte de los ciudadanos y del hecho de su duración limitada/	Área Geográfica	Oleadas encuesta medida de indicadores (ONTSI)	Mensual
	COM-03	Recelo / Rechazo hacia la migración por los ciudadanos /	Área Geográfica, CCAA, Provincia, total	Oleadas encuesta medida de indicadores (ONTSI)	Mensual
MERCADO	MER-01	Incapacidad por parte del mercado de satisfacer la demanda de elementos de transmisión (transmisores, elementos radiantes, MTR etc.) /	Área Geográfica, CCAA, Provincia, total	Reporte de los operadores de red, CCAA y Ayuntamientos	Trimestral
	MER-02	Incapacidad por parte del mercado de satisfacer la demanda de elementos de recepción (amplificadores monocanal, centralitas programables, etc.) /	Área Geográfica, CCAA, Provincia, total	Reporte Asociaciones de Instaladores de Telecomunicación	Trimestral
	MER-03	El alto precio que pueden alcanzar las adaptaciones de las instalaciones pese al descuento estimado para la compensación	Área Geográfica, CCAA, Provincia, total	Reporte Asociaciones de Instaladores de Telecomunicación	Trimestral
	MER-04	Actos de sabotaje, vandalismo, terrorismo, etc. / N° de actos de este tipo registrados hasta la fecha.	Área Geográfica, CCAA, Provincia, total	Reporte Asociaciones de Instaladores de Telecomunicación, Operadores de red	Trimestral
	MER-05	Huelga de instaladores de telecomunicaciones, fabricantes, o de cualquier colectivo implicado en el Proyecto	General	Seguimiento medios de comunicación	Habitual
TÉCNICA	TEC-01	Diferencia entre los datos de canales digitales en servicio de los que se dispone para cada centro y el canal digital real que se encuentra en el aire para cada emisión	Área Geográfica	Reporte operadores de red	Mensual
	TEC-02	Diferencia entre los datos de cobertura por emisor que se disponen y procedencia real de la señal en los municipios	Área Geográfica	Reporte Operadores de Red, CCAA, JPIT	Mensual
	TEC-03	Problemas relativos a la tecnología TDT en los nuevos canales digitales en las instalaciones de usuario	Área Geográfica, General	Reporte Asociaciones de Instaladores de Telecomunicación	Mensual
	TEC-04	Problemas relativos a la tecnología TDT en la cobertura de los nuevos canales radioeléctricos planificados y periodos de emisión simultánea	Área Geográfica	Reporte Operadores de Red, CCAA, JPIT	Mensual
	TEC-05	La falta de coincidencia entre las redes de difusión de los distintos radiodifusores. Ello podría dar lugar a áreas geográficas distintas a las definidas en el proceso de migración	Área Geográfica	Reporte Operadores de Red	Mensual

Área	Código	Riesgo / Indicador	Agrupación	Método	Periodicidad
POLÍTICA	POL-01	Cambios de Gobierno que ralenticen el Plan de actuaciones para la Liberación del Dividendo Digital	General		
	POL-02	Uso del proceso de migración con fines interesados	General	Seguimiento medios de comunicación	Habitual
	POL-03	Problemas de coordinación con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos	CCAA	Reporte SETSI	Habitual
SOCIAL	SOC-01	Dificultad de preparación ante el cambio por algunos colectivos	General	Oleadas encuesta medida de indicadores (ONTSI)	Mensual
	SOC-02	Confusión ciudadana por la consecución de cambios en la señal de difusión de televisión y la previsión de futuros cambios adicionales a la presente migración	Área Geográfica, total	Oleadas encuesta medida de indicadores (ONTSI)	Mensual
TODAS	TOD-01	Malos resultados en las primeras A.G del Plan	Área Geográfica	Reporte SETSI	Tras la migración de las primeras Área Geográfica
	TOD-02	Riesgos no detectados en el Análisis de Riesgos	Área Geográfica	Reporte SETSI	Tras la migración de las primeras Área Geográfica

7.3. GESTIÓN DE RIESGOS Y ACCIONES DE CONTINGENCIA

A continuación se describen las acciones de contingencia a poner en marcha para prevenir y mitigar desviaciones en los indicadores de riesgo definidos para la correcta consecución de la liberación del *Dividendo Digital*:

Área	Código	Riesgo / Indicador	Acciones de contingencia
COMUNICACIÓN	COM-01	Falta de información de los ciudadanos sobre el plan de migración de canales digitales para la liberación del Dividendo Digital /	<ul style="list-style-type: none"> Intensificación de los mensajes del Plan de comunicación
	COM-02	Desconocimiento de la fecha de inicio de las emisiones simultáneas por parte de los ciudadanos y del hecho de su duración limitada/	<ul style="list-style-type: none"> Intensificación de los mensajes del Plan de comunicación
	COM-03	Recelo / Rechazo hacia la migración por los ciudadanos /	<ul style="list-style-type: none"> Intensificación de los mensajes del Plan de comunicación
MERCADO	MER-01	Incapacidad por parte del mercado de satisfacer la demanda de elementos de transmisión (transmisores, elementos radiantes, MTR etc.)	<ul style="list-style-type: none"> Planificación previa desde la SETSI de stocks con los fabricantes y operadores de red Seguimiento periódico con asociaciones profesionales desde la SETSI
	MER-02	Incapacidad por parte del mercado de satisfacer la demanda de elementos de recepción (amplificadores monocanal, centralitas programables, etc.) /	<ul style="list-style-type: none"> Planificación previa de stocks con los fabricantes desde la SETSI Seguimiento periódico con asociaciones profesionales desde la SETSI
	MER-03	El alto precio que pueden alcanzar las adaptaciones de las instalaciones pese al descuento estimado para la compensación	<ul style="list-style-type: none"> Planificación y coordinación previa con Asociaciones de Instaladores de Telecomunicación desde la SETSI Seguimiento de precios dentro del proceso de control de compensaciones desde la SETSI
	MER-04	Actos de sabotaje, vandalismo, terrorismo, etc.	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación de actuaciones con las administraciones y las fuerzas de seguridad
	MER-05	Huelga de instaladores de telecomunicaciones, fabricantes, o de cualquier colectivo implicado en el Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Consenso previo de las actuaciones con todos los colectivos Acuerdo de servicios mínimos y solución de conflictos
TÉCNICA	TEC-01	Diferencia entre los datos de canales digitales en servicio de los que se dispone para cada centro y el canal digital real que se encuentra en el aire para cada emisión	<ul style="list-style-type: none"> Planificación y coordinación desde la SETSI con los operadores de red y otros agentes implicados Comunicación eficaz desde la SETSI de los cambios producidos
	TEC-02	Diferencia entre los datos de cobertura por emisor que se disponen y procedencia real de la señal en los municipios	<ul style="list-style-type: none"> Planificación y coordinación desde la SETSI con los operadores de red y otros agentes implicados Comunicación eficaz desde la SETSI e los cambios producidos Replanificación de recursos para Área Geográfica si fuera necesario por parte de la SETSI
	TEC-03	Problemas relativos a la tecnología TDT en los nuevos canales digitales en las instalaciones de usuario	<ul style="list-style-type: none"> Recomendar a las Asociaciones de Instaladores la instalación de elementos mitigadores en las instalaciones colectivas Fomentar desde la SETSI los estudios técnicos en un Foro donde concurran todos los agentes implicados donde se pueda establecer el alcance de las afectaciones
	TEC-04	Problemas relativos a la tecnología TDT en la cobertura de los nuevos canales radioeléctricos planificados y periodos de emisión simultánea	<ul style="list-style-type: none"> Planificar desde la SETSI en un foro conjunto donde concurran todos los agentes implicados, los cambios necesarios en las redes de los radiodifusores así como los posibles cambios puntuales de canal radioeléctrico u otras acciones que mitiguen las interferencias en las señales Planificar desde la SETSI en un foro conjunto donde concurran todos los agentes implicados posibles soluciones previas a la puesta en servicio de las emisiones simultáneas que eviten la concurrencia de los servicios IDs
	TEC-05	La falta de coincidencia entre las redes de difusión de los distintos radiodifusores. Ello podría dar lugar a áreas geográficas distintas a las definidas en el proceso de migración	<ul style="list-style-type: none"> Planificar desde la SETSI en un foro conjunto donde concurran todos los agentes implicados, las áreas geográficas mixtas o alternativas que fueran necesarias Seguimiento desde la SETSI de los cambios planificados y su adecuación al desarrollo del proceso de liberación

Área	Código	Riesgo / Indicador	Acciones de contingencia
POLÍTICA	POL-01	Cambios de Gobierno que ralenticen el Plan de actuaciones para la Liberación del Dividendo Digital	<ul style="list-style-type: none"> • Documentar adecuadamente desde la SETSI todo el proceso de migración y su Plan de actuaciones para que sirva de referencia en los nuevos entornos políticos
	POL-02	Uso del proceso de migración con fines interesados	<ul style="list-style-type: none"> • Intensificación de los mensajes del Plan de comunicación
	POL-03	Problemas de coordinación con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar desde la SETSI todas las acciones de seguimiento y coordinación necesarias: Establecimiento de equipos técnicos por Comunidad Autónoma, Conferencias sectoriales, reuniones técnicas etc.
SOCIAL	SOC-01	Dificultad de preparación ante el cambio por algunos colectivos	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Plan de compensaciones a colectivos en riesgo de exclusión definido en el Plan de comunicación
	SOC-02	Confusión ciudadana por la consecución de cambios en la señal de difusión de televisión y la previsión de futuros cambios adicionales a la presente migración	<ul style="list-style-type: none"> • Intensificación de los mensajes del Plan de comunicación
TODAS	TOD-01	Malos resultados en las primeras A.G del Plan	<ul style="list-style-type: none"> • Replanificación de actuaciones con las “lecciones aprendidas” por parte de la SETSI
	TOD-02	Riesgos no detectados en el Análisis de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis permanente por parte del equipo de gestión de riesgos de la SETSI • Protocolo de comunicación de cualquier riesgo al equipo de gestión de riesgos por parte de los agentes implicados en el proceso que lo detecten



Como medida de contingencia, se dispondrá de personal especializado y se telemonitorizarán los centros que cesan sus emisiones simultáneas o cambian el canal

7.4. PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN EL PERIODO DE POST MIGRACIÓN DE UN ÁREA GEOGRÁFICA

El momento en el que se produce el cese de las emisiones simultáneas en una determinada Área Geográfica o conjunto de centros oficiales, así como el momento en el que se producen las actuaciones técnicas necesarias en un centro de extensión de cobertura, se ciernen como un momento delicado de cara a los usuarios, en el que se deben prever unas contingencias específicas. El presente apartado del Plan de contingencias pretende establecer una orientación para la puesta en marcha de estas contingencias.

7.4.1. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS TÉCNICOS EN LOS CENTROS QUE CESAN SUS EMISIONES SIMULTÁNEAS O CAMBIAN EL CANAL RADIOELÉCTRICO

Como medida de contingencia, se dispondrá de personal especializado, o la telemonitorización necesaria en los centros que cesan sus emisiones simultáneas o cambian el canal radioeléctrico en el día y hora en el que se produzca el evento. La gestión de esta contingencia se negociará y acordará con los radiodifusores y sus operadores de red asociados, o con los instaladores responsables de los centros cuya titularidad no es de los radiodifusores principales. El objetivo es asegurar que el evento se produce en el tiempo y forma estimada y permanecer el tiempo necesario que garantice que la señal en el canal radioeléctrico definitivo se está emitiendo con los parámetros de calidad requeridos. La coordinación de estos recursos con los agentes implicados la realizará la SETSI.

7.4.2. DISPONIBILIDAD DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES ACORDE AL REGLAMENTO DE ICT

La SETSI garantizará la existencia de un stock suficiente de elementos necesarios para la adaptación de instalaciones colectivas de recepción de televisión disponibles para atender al Área Geográfica que va a realizar la migración, con la finalidad de poder atender las instalaciones de usuario puntuales que hayan podido quedar sin adaptar durante el periodo de emisiones simultáneas. Estas instalaciones deberían ser las mínimas puesto que los periodos de emisiones simultáneas deberán concluir en el momento de igualar la antenización con las emisiones actuales.

7.4.3. DISPONIBILIDAD DE INSTALADORES “DE GUARDIA”

En coordinación con las Federaciones y Asociaciones de Instaladores de telecomunicación, la SETSI planificará la disponibilidad de recursos de instaladores de asistencia inmediata, en las áreas geográficas que vayan a proceder a

concluir la migración, que pudieran atender a las posibles instalaciones que hubieran perdido la señal de televisión por falta de adaptación. Estas instalaciones deberían ser las mínimas puesto que los periodos de emisiones simultáneas deberán concluir en el momento de igualar la antenización con las emisiones actuales.

El personal del Centro de Atención al usuario (CAU) estará formado para resolver las dudas que pudieran surgir en la post migración. Gestionarán las incidencias de adaptación de instalaciones y receptores, enviando al personal especializado de operadores de red o propios del MITyC (Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicación) en los casos que sea necesario e informando de los instaladores de la zona en disposición de realizar adaptaciones o el proceso de resintonización de equipos receptores.

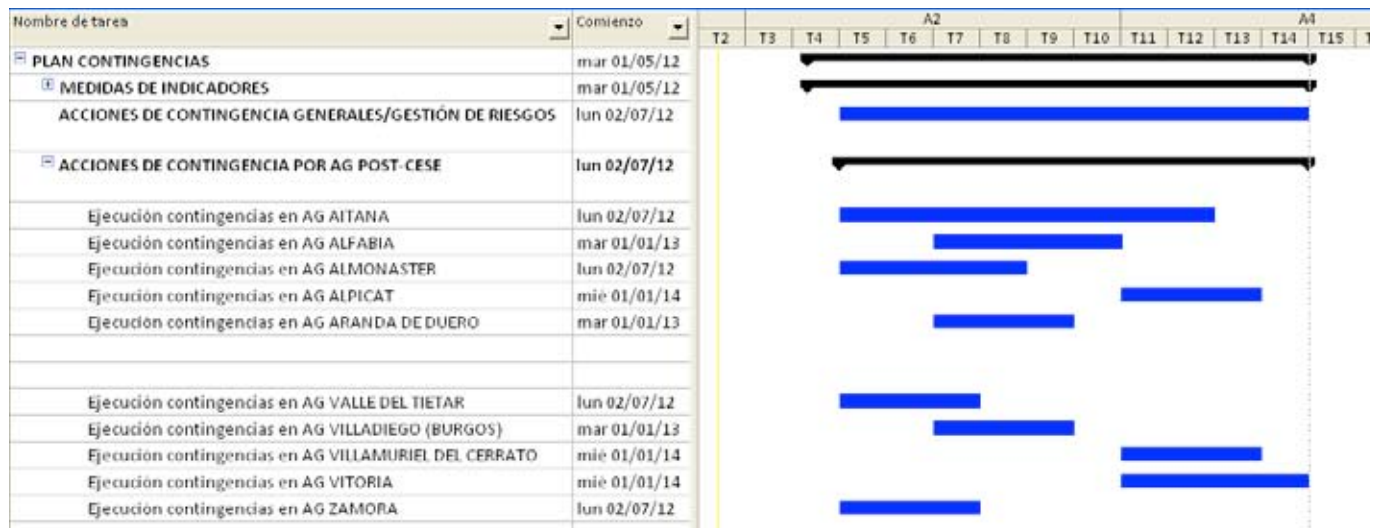
7.4.4. INFORMACIÓN EN MEDIOS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN LOCAL

Durante un periodo posterior a la migración se intensificarán los mensajes informativos en medios locales del Área Geográfica así como se ofrecerá la información relativa a la post migración en los puntos de información local.



7.5. PLANIFICACIÓN TEMPORAL

A continuación se incluye un diagrama que muestra la planificación temporal del Plan de Contingencias. El detalle completo para cada Área se puede consultar en el Anexo.



Para que se pueda generalizar la adecuación de las instalaciones receptoras de los usuarios, garantizando así un acceso amplio de los ciudadanos a los distintos contenidos y servicios, es necesario que exista un periodo transitorio en el que los prestadores del servicio de televisión llevarán a cabo la difusión simultánea de los programas de televisión que estén emitiendo en los canales radioeléctricos sustituidos.

Esta medida transitoria tiene como consecuencia que los citados prestadores del servicio de televisión tengan que asumir una serie de gastos sobrevenidos, añadidos a su actividad ordinaria.

Igualmente, los ciudadanos que recientemente han procedido a la adaptación de sus instalaciones a la recepción de televisión digital terrestre, ahora deben adaptarlas en algunos casos a la migración de los canales digitales.

Es por ello que se considera para la correcta implantación del Plan, la necesidad de otorgar, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, las compensaciones necesarias por parte de las Administraciones públicas, que mitigue los perjuicios ocasionados y agilice el proceso de liberación del *Dividendo Digital*.

En el otorgamiento de las compensaciones necesarias para liberar el *Dividendo Digital* en España, se cumplirá con lo previsto en la legislación sobre procedimientos administrativos, con la normativa española aplicable a la concesión de subvenciones, y con los controles establecidos para la ejecución presupuestaria. En aplicación del vigente marco normativo, las autoridades que concedan las compensaciones están obligadas a llevar a cabo el adecuado control de las mismas, en especial para garantizar que el destino de los fondos es el comprometido y que no existe sobre compensación.

8.1. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo principal del presente Plan de Compensaciones es establecer los mecanismos necesarios para aplicar compensaciones por los perjuicios ocasionados en el proceso de liberación del *Dividendo Digital*, una vez que existan los oportunos créditos en el presupuesto del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Para la correcta implantación del Plan es necesario otorgar las compensaciones que mitiguen los daños ocasionados y agilicen el proceso de liberalización del *Dividendo Digital*

Para ello, se desarrollará la normativa que de soporte a dichos procesos y se implementarán las herramientas de gestión necesarias para garantizar su correcta ejecución y seguimiento.

La autoridad responsable del otorgamiento y seguimiento de las subvenciones será la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, perteneciente al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La versión final del procedimiento a aplicar en el seguimiento y supervisión de las compensaciones a otorgar a la difusión

simultánea y a la adecuación de instalaciones de usuario, está sujeta al pronunciamiento de la Comisión Europea.

Los procedimientos de gestión de las compensaciones se desarrollarán reglamentariamente, atendiendo a los criterios de que las compensaciones con fondos públicos sólo sean aplicables a las afectaciones derivadas de la liberación del dividendo; resulten compatibles con la legislación comunitaria, y persigan asegurar el mantenimiento del estratégico servicio de televisión, minimizando al máximo posible las afectaciones a ciudadanos y difusores.

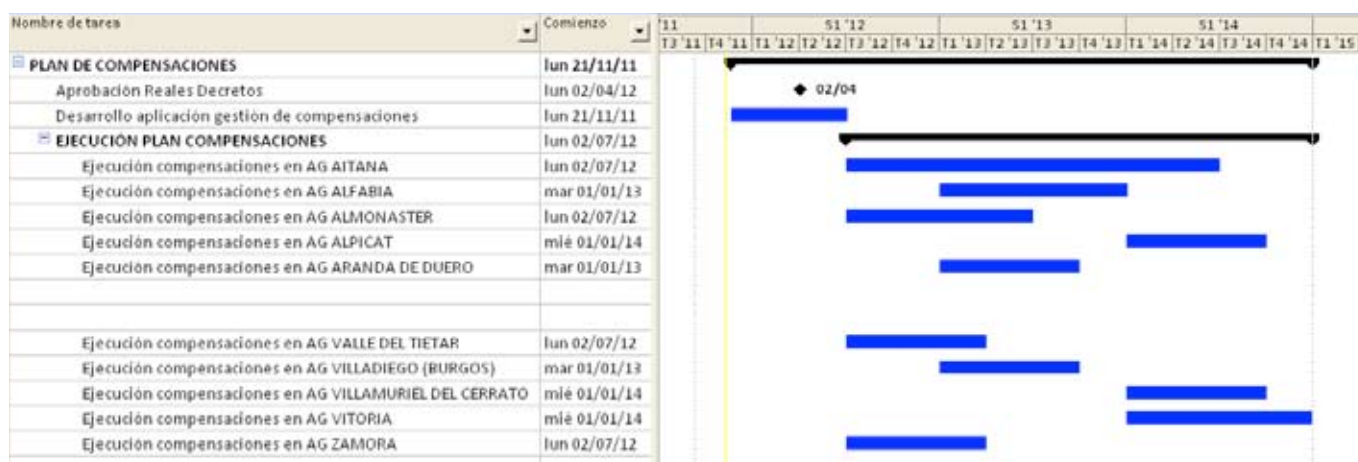
8.2. PLANIFICACIÓN TEMPORAL

Los periodos para la solicitud de compensaciones deberán coordinarse con el Plan de despliegue de tal forma que los mecanismos de gestión de estas compensaciones estén correctamente establecidos y los fondos disponibles para una determinada zona o conjunto de zo-

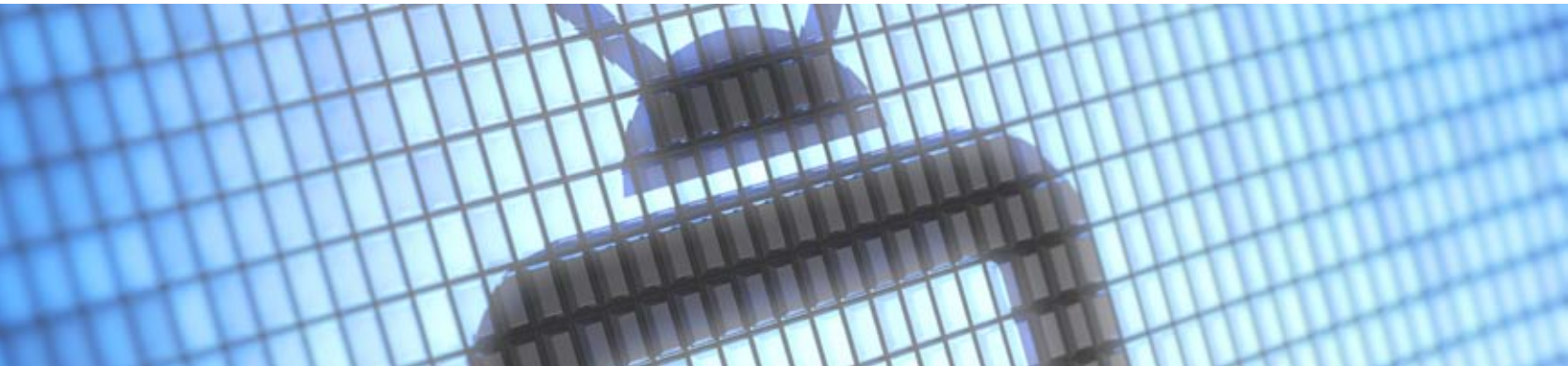
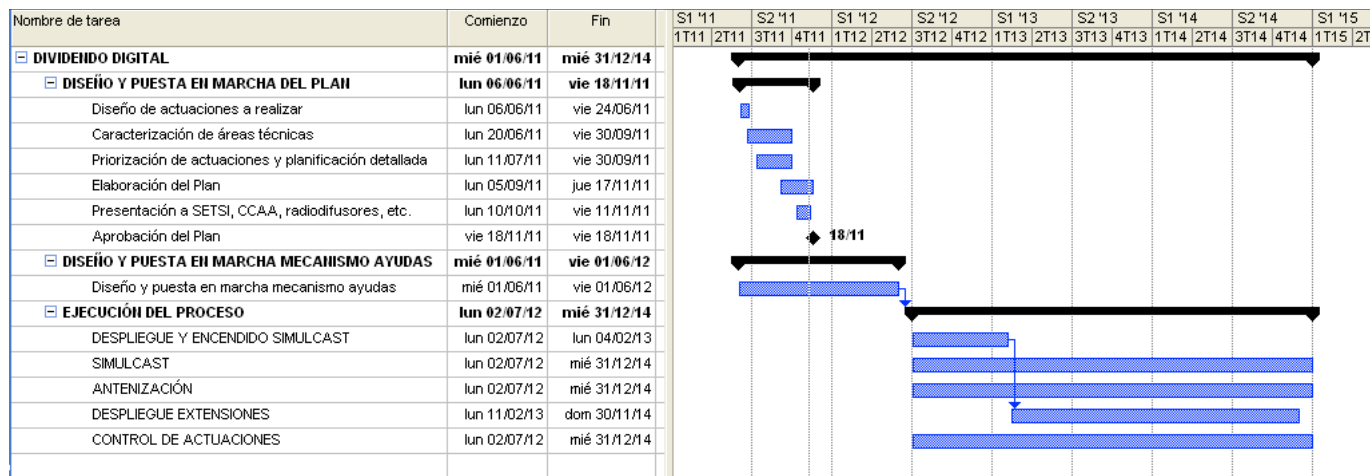
nas, en el momento en el que comiencen las emisiones simultáneas.

No se admitirán compensaciones en un Área Geográfica fuera de los periodos de emisión simultánea establecidos.

De esta forma el cronograma del Plan de compensaciones para determinadas Áreas es el siguiente. El detalle completo para cada Área se puede consultar en el Anexo I.



9. PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN EN EL PERIODO 2012-2014



PLAN MARCO DE ACTUACIONES
PARA LA LIBERACIÓN DEL
DIVIDENDO DIGITAL
2012-2014



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO